Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	Agosto de 2026
Responsable:	Alexander Bermúdez Cortés
Cargo:	Secretario de Desarrollo Social
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Social
Modalidad de selección	Régimen Especial
Tipología contractual	Convenio de asociación
Capítulo II: Plan De Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	• GESTIÓN DEL GOBIERNO TERRITORIAL Y PROGRESO PARA TODOS. • GESTIÓN Y PROGRESO PARA LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL.
Sector	• GOBIERNO TERRITORIAL • INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN • EDUCACIÓN
Programa	• Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. • Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes • Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
Producto	• Servicio de promoción de la garantía de los derechos. • Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos. • Servicio de articulación entre la educación media y el sector productivo. • Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. • Servicio de atención integral a la primera infancia
Meta	• Llevar a cabo una (1) campaña anual para el reconocimiento, apoyo y atención a la comunidad LGTBIQ+. • Realizar y promocionar mínimo nueve (9) encuentros lúdicos-pedagógicos en el cuatrienio de integración y fortalecimiento del vínculo familiar. • Incentivar anualmente en las tres (3) IED la formulación e implementación de proyectos educativos innovadores, proyectos transversales y semilleros de investigación y estímulos al docente. • Realizar ocho (8) eventos en el cuatrienio de impacto e interés para los jóvenes, en el marco de la cultura, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. • Brindar atención integral al 100% de los beneficiarios de los hogares comunitarios y CDI del municipio.

Código BPIN:	• 2024257360009 • 2024257360012 • 2024257360016

Capítulo III: Descripción técnica

Descripción de la necesidad

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Sesquilé realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que el artículo 209 ibídem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

Que el artículo 311 ibídem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 estableció "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".*

DESARROLLO DEL FORO EDUCATIVO 2026

El Municipio de Sesquilé, en ejercicio de las competencias asignadas en materia educativa y en cumplimiento de los lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación Nacional, debe promover y desarrollar el Foro Educativo Municipal 2026 como un escenario institucional de participación, diálogo y construcción colectiva alrededor del fortalecimiento de la educación pública y la implementación territorial del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026–2035. Esta actividad constituye un deber funcional

derivado del artículo 164 de la Ley 115 de 1994, conforme al cual los Foros Educativos son espacios destinados a analizar el estado de la educación y formular recomendaciones orientadas al mejoramiento de la calidad del servicio educativo. En ese sentido, la Directiva 003 de 2026 establece que los foros municipales trascienden el ejercicio de reflexión académica para convertirse en escenarios de apropiación social de la política educativa nacional, mediante la construcción participativa de rutas de implementación ajustadas a las particularidades de cada territorio.

La realización del Foro Educativo Municipal demanda una adecuada articulación administrativa, técnica, logística y operativa que garantice la participación efectiva de directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia, representantes de instituciones educativas oficiales y privadas, organizaciones sociales, autoridades locales y demás actores vinculados al sector educativo. De conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, el desarrollo del foro debe propiciar espacios de deliberación que permitan socializar los ejes estratégicos del IV Plan Nacional Decenal de Educación, promover su apropiación por parte de la comunidad educativa y construir una Hoja de Ruta Territorial que establezca acciones concretas, responsables institucionales y mecanismos de seguimiento para su implementación. El alcance de estas actividades exige la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y logísticos que permitan desarrollar una jornada organizada, incluyente y con capacidad de sistematizar los resultados obtenidos para su posterior reporte a las instancias competentes.

De igual manera, el Ministerio de Educación Nacional ha dispuesto que los Foros Educativos deben desarrollarse bajo un enfoque de participación amplia, democrática e incluyente, garantizando la concurrencia de diversos sectores poblacionales, incluyendo mujeres, niños, niñas, jóvenes, adultos mayores, comunidades campesinas, pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales, pueblo Rrom, personas con discapacidad y demás actores de la comunidad educativa presentes en el territorio. Lo anterior implica que la Administración Municipal debe prever las condiciones logísticas necesarias para asegurar la accesibilidad, convocatoria, organización de mesas de trabajo, registro de asistentes, apoyo metodológico, ayudas audiovisuales, espacios adecuados, alimentación, materiales de apoyo y demás elementos indispensables para garantizar el cumplimiento de los principios de participación, inclusión y enfoque diferencial que orientan el desarrollo del Foro Educativo Municipal.

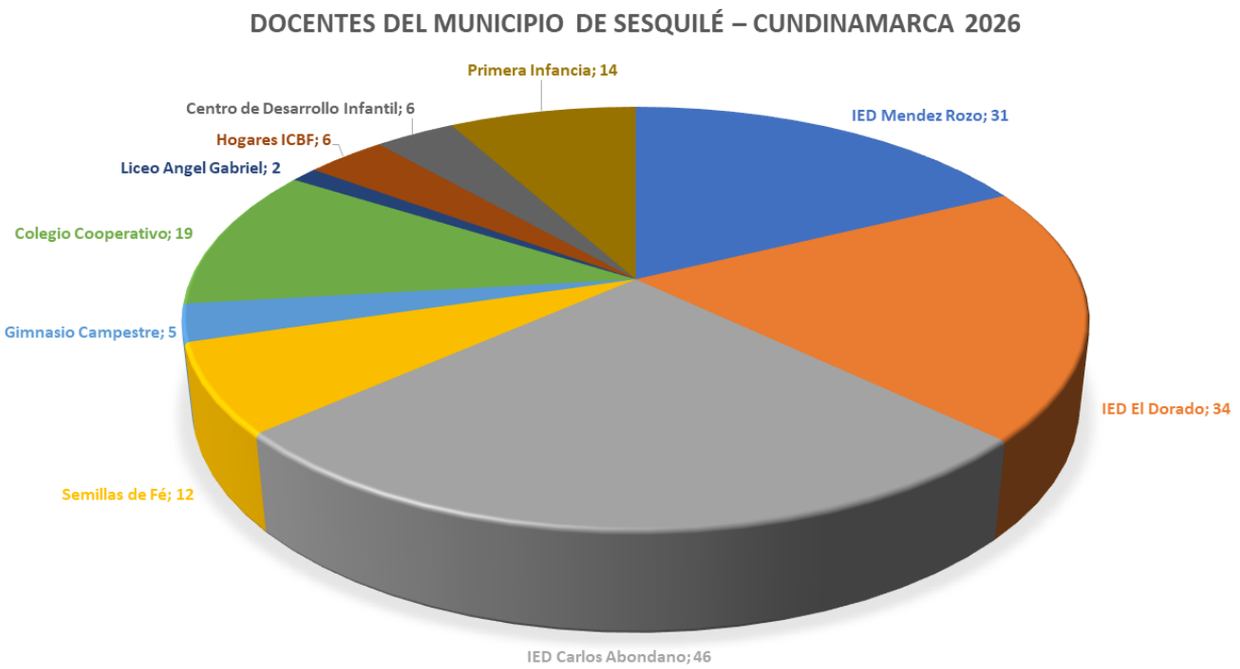
Así mismo, la Directiva establece que los resultados obtenidos durante el Foro Educativo Municipal deben ser sistematizados y reportados al Ministerio de Educación Nacional mediante los instrumentos que para tal efecto sean definidos, convirtiéndose en insumos fundamentales para el seguimiento a la implementación territorial del IV Plan Nacional Decenal de Educación. En consecuencia, resulta indispensable disponer de apoyo técnico y operativo que permita consolidar las memorias del evento, recopilar las conclusiones de las mesas de trabajo, estructurar la hoja de ruta territorial, organizar la información requerida y elaborar los informes correspondientes, garantizando la calidad y oportunidad de los productos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.

El mencionado foro no solo cumple con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, sino que también constituye una oportunidad para visibilizar las experiencias significativas de las instituciones educativas oficiales y privadas presentes en el municipio, promover el dialogo entre docentes, estudiantes, directivos, padres de familia y autoridades educativas, y construir de manera colaborativa propuestas de mejora que respondan a las realidades del contexto local.

Para el Foro Educativo será de vital importancia contar con el acompañamiento de la Secretaria de Educación Departamental, lo cual permitirá garantizar la coherencia con las directrices educativas regionales, además de fortalecer la participación de expertos, equipos técnicos y la comunidad educativa, enriqueciendo el intercambio de saberes y buenas prácticas. Así las cosas, el presente convenio de asociación representa una herramienta legal y estratégica que facilitará la implementación exitosa del Foro Educativo 2026, consolidándolo como un escenario de aprendizaje colectivo, evaluación de políticas

educativas y proyección de metas hacia una educación más incluyente, innovadora y de calidad en el municipio de Sesquilé.

Con el propósito de dimensionar el alcance del Foro Educativo Municipal 2026 y la necesidad de disponer de la capacidad logística, técnica y operativa suficiente para garantizar su adecuada realización, se presenta la caracterización de la población docente perteneciente a las instituciones educativas oficiales del municipio de Sesquilé que participará en esta estrategia institucional. Esta información permite evidenciar la magnitud del evento y constituye un soporte técnico para determinar los requerimientos necesarios para su organización y ejecución.



Fuente: Elaboración Propia 2026

Como se observa en la gráfica anterior, el Municipio de Sesquilé cuenta con una población significativa de docentes distribuidos en las diferentes instituciones educativas oficiales, quienes constituyen uno de los principales actores del Foro Educativo Municipal 2026. Su participación resulta indispensable para el análisis, socialización y construcción de estrategias orientadas a la implementación territorial del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026–2035, conforme a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación Nacional. En consecuencia, la Administración Municipal debe garantizar las condiciones logísticas, técnicas y operativas necesarias que permitan el desarrollo adecuado de este espacio de participación, asegurando la asistencia, permanencia e interacción efectiva de los participantes, así como la adecuada sistematización de los resultados obtenidos.

Finalmente, dadas las múltiples actividades administrativas que desarrolla la Secretaría de Desarrollo Social y considerando que la organización integral de un evento de esta naturaleza requiere capacidades logísticas, operativas y técnicas especializadas que exceden la capacidad instalada de la administración, se hace necesario aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y logísticos con un operador que apoye la planeación, organización y ejecución del Foro Educativo Municipal 2026. Esta alternativa permite garantizar el cumplimiento de los lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación Nacional, asegurar la participación efectiva de la comunidad educativa, optimizar la utilización de los recursos públicos y contribuir al fortalecimiento de la calidad educativa mediante la construcción colectiva de

acciones que orienten la implementación del IV Plan Nacional Decenal de Educación en el Municipio de Sesquilé.

ESTIMULOS PARA DOCENTES DE IED DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ

La educación constituye un derecho fundamental y un servicio público con función social, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política, cuya finalidad es garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 115 de 1994 –Ley General de Educación– establece que corresponde al Estado velar por la calidad y el mejoramiento permanente de la educación, atendiendo los factores que la favorecen, especialmente aquellos relacionados con los educadores, su formación, actualización, bienestar y desempeño profesional.

En efecto, el artículo 4 de la Ley 115 de 1994 señala expresamente que el Estado deberá atender los factores que favorezcan la calidad de la educación, particularmente los relacionados con la formación de los docentes, los recursos y métodos pedagógicos, las innovaciones educativas y las políticas de estímulos e incentivos. Así mismo, los artículos 133 al 137 del mismo cuerpo normativo desarrollan diferentes mecanismos de reconocimiento e incentivos dirigidos a los educadores, mientras que el artículo 151 dispone la concurrencia de las entidades territoriales en la aplicación de incentivos orientados al fortalecimiento de la calidad educativa y al mejoramiento institucional.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, mediante el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente, consolidó un régimen basado en el mérito, la cualificación permanente y el reconocimiento del desempeño de los docentes y directivos docentes, estableciendo que el fortalecimiento del talento humano del sector educativo constituye un elemento esencial para alcanzar mayores niveles de calidad en la prestación del servicio educativo. En el mismo sentido, la Ley 1297 de 2009 reafirma la necesidad de implementar mecanismos de estímulo e incentivos para los educadores, reconociendo la importancia de generar condiciones que promuevan la permanencia, la motivación y el mejoramiento continuo de la profesión docente.

El Ministerio de Educación Nacional ha reconocido que los docentes y directivos docentes son los principales agentes de transformación del sistema educativo y que la calidad de la educación depende, en gran medida, de su capacidad de innovación, liderazgo pedagógico y compromiso institucional. En consecuencia, la implementación del IV Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2035 demanda el fortalecimiento de las capacidades de los educadores, la promoción de espacios de reconocimiento e intercambio de experiencias significativas y el desarrollo de estrategias que contribuyan al bienestar y la motivación del talento humano del sector educativo.

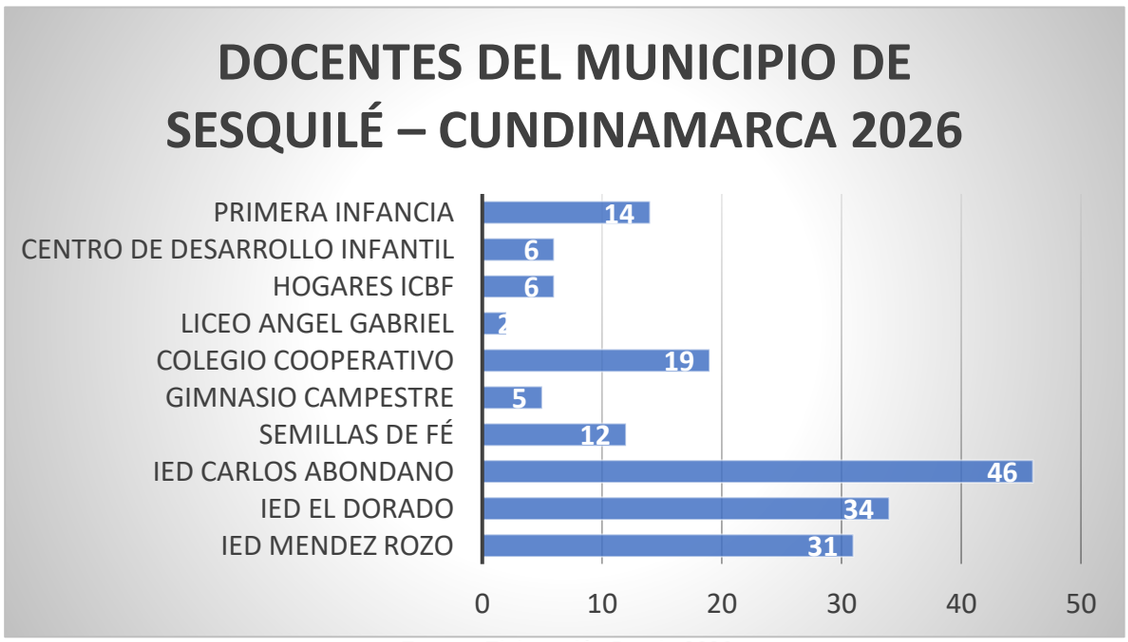
En el Municipio de Sesquilé, los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales desempeñan un papel fundamental en la formación académica, ética, ciudadana y social de niños, niñas y adolescentes. Su labor trasciende el proceso de enseñanza en el aula, constituyéndose en un ejercicio permanente de acompañamiento, orientación y formación integral, que contribuye significativamente al fortalecimiento del tejido social, la construcción de ciudadanía y el desarrollo humano de la comunidad.

Los retos que enfrenta actualmente el sistema educativo exigen de los educadores procesos permanentes de actualización, innovación y fortalecimiento de competencias pedagógicas, socioemocionales y tecnológicas, que les permitan responder de manera efectiva a las necesidades cambiantes de los estudiantes y de la sociedad. Así mismo, el ejercicio de la docencia implica afrontar diariamente desafíos académicos, administrativos y sociales que demandan altos niveles de compromiso, responsabilidad y vocación de servicio.

En este contexto, la generación de espacios de reconocimiento, bienestar e integración para los docentes y directivos docentes constituye una estrategia institucional orientada al fortalecimiento del talento humano, al mejoramiento del clima organizacional, al incentivo de la innovación pedagógica y al fortalecimiento de la motivación y el sentido de pertenencia de los educadores con las instituciones educativas y el territorio.

De igual manera, el reconocimiento institucional de las experiencias pedagógicas significativas y del compromiso demostrado por los educadores promueve el intercambio de conocimientos, el trabajo colaborativo, la construcción colectiva de saberes y la difusión de buenas prácticas educativas, contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad del servicio educativo y al cumplimiento de las metas y objetivos del sector.

A continuación, se relaciona un gráfico en el cual se cuantifica la población de docentes por Institución Educativa, Jardines Infantiles, Hogares comunitarios y CDI en el municipio de Sesquilé.



Fuente: Elaboración Propia 2026

La Administración Municipal de Sesquilé reconoce que la educación constituye uno de los principales instrumentos para la transformación social y el desarrollo del territorio y, en consecuencia, considera prioritario implementar estrategias de bienestar y reconocimiento dirigidas a los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio, como una forma de exaltar su invaluable aporte al desarrollo humano, social y educativo de la comunidad.

Por lo anterior, se hace necesario desarrollar el Programa de Estímulos a Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sesquilé, mediante la ejecución de actividades de reconocimiento, integración, fortalecimiento de competencias, bienestar e intercambio de experiencias pedagógicas, contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad educativa y al fortalecimiento del talento humano del sector.

No obstante, la organización y ejecución de un programa de esta naturaleza requiere de una adecuada planeación administrativa, técnica, financiera y logística, que garantice la disposición de espacios adecuados, el apoyo metodológico y operativo, la coordinación de actividades, el suministro de bienes y

servicios complementarios y la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con la capacidad operativa y logística suficiente para asumir de manera directa la organización integral de esta estrategia, se hace necesario aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y logísticos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL– que cuente con la experiencia e idoneidad necesarias para apoyar el desarrollo del Programa de Estímulos a Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sesquilé, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la gestión contractual y contribuyendo al fortalecimiento de la calidad de la educación y al bienestar del talento humano docente del municipio.

FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BILINGUISMO

La educación constituye un derecho fundamental y un servicio público con función social, orientado a garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política. En este contexto, el aprendizaje de una segunda lengua se ha consolidado como una herramienta fundamental para el desarrollo de competencias comunicativas, cognitivas y sociales que permitan a niños, niñas, adolescentes y jóvenes desenvolverse de manera efectiva en un entorno cada vez más globalizado e interconectado.

La Ley 115 de 1994 establece que uno de los fines de la educación es la adquisición y generación de conocimientos científicos, técnicos y humanísticos, así como el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica de los estudiantes. Así mismo, la política educativa nacional ha reconocido la importancia del fortalecimiento de las competencias en lengua extranjera como un elemento indispensable para el mejoramiento de la calidad educativa, la ampliación de oportunidades académicas y laborales y la formación integral de los estudiantes.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Sesquilé adoptó la Política Pública de Bilingüismo, cuyo objetivo general consiste en consolidar al municipio como una población bilingüe certificada a nivel nacional, promoviendo el aprendizaje de la lengua inglesa en diferentes grupos poblacionales y generando estrategias orientadas al fortalecimiento de las competencias comunicativas de los estudiantes, el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la construcción de mayores oportunidades de desarrollo académico, social y económico para la comunidad.

La Política Pública de Bilingüismo reconoce que el fortalecimiento de las competencias en una segunda lengua debe iniciarse desde edades tempranas y mantenerse de manera progresiva durante las diferentes etapas del proceso formativo, razón por la cual se establecieron objetivos específicos dirigidos al desarrollo de estrategias de aprendizaje para la población infantil, juvenil y adolescente, buscando consolidar competencias que permitan a los estudiantes responder de manera satisfactoria a las exigencias académicas nacionales e internacionales, así como a los desafíos que plantea un entorno cada vez más competitivo y globalizado.

En desarrollo de esta política, durante la vigencia anterior se llevó a cabo la primera edición de las Olimpiadas Bilingües del Municipio de Sesquilé, constituyéndose en un escenario de participación académica que permitió promover el aprendizaje de la lengua inglesa, incentivar el desarrollo de competencias comunicativas, fortalecer el interés de los estudiantes por el aprendizaje de un segundo idioma y generar espacios de integración entre las instituciones educativas del municipio.

Los resultados obtenidos durante la primera edición evidenciaron la pertinencia de consolidar esta estrategia como un espacio pedagógico permanente, orientado a fortalecer las habilidades de comprensión lectora, expresión oral, comprensión auditiva y producción escrita en lengua inglesa,

mediante actividades académicas, lúdicas y competitivas que promuevan el aprendizaje significativo y el desarrollo de competencias para la vida.

Las Olimpiadas Bilingües constituyen una herramienta pedagógica que trasciende el ejercicio competitivo, en la medida en que fomentan la participación activa de los estudiantes, fortalecen la confianza en el uso del idioma, incentivan el trabajo en equipo, promueven el pensamiento crítico y la resolución de problemas, y generan escenarios de interacción académica que contribuyen al mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

De igual manera, la realización de estas actividades se encuentra alineada con las políticas nacionales y territoriales de calidad educativa, toda vez que el fortalecimiento de las competencias en lengua extranjera constituye un factor determinante para ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior, la participación en programas de intercambio académico, la presentación de pruebas estandarizadas nacionales e internacionales y la inserción futura de los estudiantes en entornos laborales cada vez más exigentes y competitivos.

Así mismo, el fortalecimiento del Programa de Bilingüismo demanda la implementación de estrategias complementarias que permitan consolidar los procesos de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés en las instituciones educativas oficiales del municipio, mediante la disposición de herramientas pedagógicas, materiales de apoyo y recursos didácticos que favorezcan el desarrollo de competencias comunicativas y permitan a los estudiantes contar con instrumentos de aprendizaje acordes con los objetivos trazados por la Política Pública de Bilingüismo.

En este sentido, resulta necesario continuar implementando acciones orientadas al fortalecimiento del Programa de Bilingüismo del Municipio de Sesquilé, mediante el desarrollo de la segunda edición de las Olimpiadas Bilingües y la ejecución de estrategias pedagógicas complementarias que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa y al fortalecimiento de las competencias en lengua inglesa de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales.

No obstante, la organización y ejecución de estas actividades requiere de una adecuada articulación administrativa, técnica, financiera y logística que garantice la planeación del evento, la participación de la comunidad educativa, la disposición de espacios, recursos pedagógicos, materiales de apoyo, elementos de premiación, ayudas audiovisuales y demás componentes necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Las Olimpiadas se desarrollarán en cinco fases:

1. Invitación: Los docentes radicarán una serie de cartas que sustentan la invitación formal a las 6 instituciones educativas presentes en el municipio, en aras de recibir respuesta de los Rectores con respecto a su participación.
2. Diseño de actividades: Los docentes planearán cada una de las actividades correspondientes al orden del día de las olimpiadas bilingües, así como aquellas relacionadas a la preselección de estudiantes.
3. Preselección: Los docentes a cargo de las actividades concernientes a la política pública de bilingüismo deberán realizar una serie de preselecciones, previamente justificadas en las cartas de invitación, donde una por una, en una fecha determinada se llevara a cabo el proceso de selección de un total de 2 a 3 estudiantes por curso con ayuda de los docentes de inglés de las mismas instituciones.
4. Olimpiadas bilingües: Durante la vigencia 2026 se realizarán las segundas olimpiadas bilingües del municipio de Sesquilé, se deberá diseñar un orden del dia que abarque actividades en un horario desde las 7:30 am hasta las 12:15 pm. Por curso, se realizarán concursos de conocimiento

relacionados a aspectos gramaticales, lexicales, semánticos y socioculturales enfocados en la lengua inglesa.

5. Premiación: Los estudiantes campeones y subcampeones de cada grado tendrán un reconocimiento especial por su desempeño en las diferentes actividades llevadas a cabo en el marco de las olimpiadas.

Para la realización de la segunda edición de las olimpiadas bilingües del municipio de Sesquilé se espera la participación de 118 personas, divididas entre docentes y estudiantes de cada grado, las cuales se detallan a continuación:

Alcaldía Municipal de Sesquilé
Secretaría de Desarrollo Social
Política Pública de Bilingüismo
Proyección de asistencia
2da edición. Olimpiadas bilingües. Vigencia 2026.

Institución educativa	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	Docentes	Total
I.E.D Carlos Abondano Gonzales	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27
I.E.D.R El Dorado	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27
I.E.D.R Méndez Rozo	3	3	3	3	3	3	2	2	3	25
Colegio Cooperativo	2	2	2	2	2	3	3	3	2	21
Gimnasio Campestre	2	2							2	6
Liceo Semillas de Fe	2	2							2	6
Personal logístico									6	6
Total:										118

ACTIVIDAD FISICA EN AGUA, EQUINOTERAPIA, DIA BLANCO Y CLAUSURA DEL AÑO ELECTIVO DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL

El objetivo de la realización de la actividad física en el agua es promover el bienestar físico, funcional y psicosocial de las personas con discapacidad mediante la realización de actividades recreativas en el agua, a través de ejercicios adaptados que favorezcan la movilidad, la participación y la calidad de vida.

Los objetivos específicos son:

1. Mejorar la movilidad articular y la fuerza muscular mediante ejercicios acuáticos adaptados a las capacidades individuales y/o grupales.
2. Favorecer la coordinación, el equilibrio y el control postural en un entorno seguro y de bajo impacto.
3. Estimular la participación y la interacción social a través de actividades recreativas grupales en el agua.
4. Reducir la rigidez, el dolor y la sobrecarga física gracias a las propiedades terapéuticas del medio acuático.
5. Incrementar la confianza, la autonomía y la motivación de los participantes durante la ejecución de los ejercicios.
6. Fomentar hábitos de actividad física saludable en un entorno inclusivo y accesible.

Las personas con discapacidad suelen enfrentar diversas barreras para acceder a espacios de actividad física y recreación, lo que puede generar sedentarismo, disminución de la capacidad funcional, aislamiento social y afectación en su bienestar emocional. Adicionalmente, muchas de las actividades convencionales no se adaptan a sus necesidades, limitando su participación activa y segura. En este contexto, surge la necesidad de implementar estrategias inclusivas que favorezcan el movimiento, la integración social y la mejora de la calidad de vida.

El medio acuático se presenta como una alternativa óptima, ya que sus propiedades —como la flotación, la resistencia y la disminución del impacto articular— permiten realizar ejercicios de forma más segura, facilitando la movilidad y reduciendo el riesgo de lesiones o sobrecargas. Por ello, el desarrollo de actividades físicas en el agua mediante ejercicios adaptados constituye una solución efectiva e integral, que no solo promueve beneficios físicos como el fortalecimiento muscular, la mejora del equilibrio, la coordinación motora y la flexibilidad, sino también aspectos psicosociales como la confianza, la motivación y la interacción social.

Estas actividades benefician especialmente a personas con diagnósticos como parálisis cerebral, cuadriplejia, hemiplejia, lesión medular, distrofia muscular, espina bífida, síndrome de Down, trastorno del espectro autista (TEA), discapacidad intelectual, enfermedades neurodegenerativas, amputaciones, secuelas de accidente cerebrovascular, trastornos motores y enfermedades osteomusculares, ya que el entorno acuático favorece la movilidad, disminuye el dolor, mejora la postura y facilita la realización de movimientos que en otros entornos pueden resultar limitados o difíciles.

De igual manera, la participación en actividades acuáticas fortalece las habilidades sociales, promueve la autonomía y favorece la inclusión de las personas con discapacidad en espacios comunitarios accesibles y seguros, impactando positivamente tanto a los participantes como a sus cuidadores y familias.

Esta iniciativa se encuentra alineada con la Alcaldía Municipal de Sesquilé y la Política Pública Municipal de Discapacidad e Inclusión Social, la cual promueve la garantía de derechos, la participación social, la rehabilitación basada en comunidad y el acceso equitativo a actividades recreativas, deportivas y de bienestar para las personas con discapacidad. Asimismo, responde a los lineamientos establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley 1618 de 2013, que garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en Colombia, y la Ley 1346 de 2009, mediante la cual Colombia adopta la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, promoviendo la inclusión, accesibilidad y participación activa en todos los ámbitos de la vida social y comunitaria.

Tipo de población beneficiaria:

- 63 personas con discapacidad (física, múltiple e intelectual).
- 29 cuidadores de personas con discapacidad.
- profesionales de apoyo (2 fisioterapeutas, 1 fonoaudióloga, 1 profesional de enfermería, 1 psicóloga y 1 terapeuta ocupacional).

El objetivo de las sesiones de Equinoterapia es fortalecer los procesos de rehabilitación integral, inclusión social y bienestar físico, cognitivo y emocional de las personas con discapacidad de Sesquilé, mediante la implementación de sesiones de equinoterapia como estrategia terapéutica complementaria, promovida a través de la Administración Municipal de Sesquilé, que favorezca el desarrollo de habilidades funcionales, la autonomía, la participación comunitaria y la mejora en la calidad de vida de los usuarios y sus familias.

Los Objetivos específicos son:

1. Mejorar el control postural, el equilibrio y la coordinación motora de los participantes mediante la interacción terapéutica con el caballo.
2. Fortalecer habilidades cognitivas como la atención, la memoria y la concentración a través de actividades dirigidas durante las sesiones de equinoterapia.
3. Promover el desarrollo emocional, incrementando la autoestima, la seguridad y la motivación de los usuarios.

4. Contribuir a la disminución de patrones de espasticidad o rigidez muscular, facilitando la relajación y el movimiento funcional.

La equinoterapia se ha consolidado como una intervención terapéutica integral que utiliza el movimiento tridimensional del caballo para estimular múltiples áreas del desarrollo humano. En personas con discapacidad, especialmente aquellas con alteraciones neuromotoras, cognitivas o psicosociales, esta terapia ofrece beneficios significativos que complementan los tratamientos convencionales.

Desde el punto de vista físico, el movimiento del caballo favorece la activación muscular, mejora el equilibrio, fortalece el control postural y estimula patrones de marcha similares a los del ser humano. A nivel cognitivo, las actividades realizadas durante la terapia promueven procesos de atención, memoria, planificación y aprendizaje. En el ámbito emocional, el vínculo con el caballo genera confianza, motivación y bienestar, lo que impacta positivamente en la autoestima y seguridad de los usuarios.

La equinoterapia beneficia especialmente a personas con diagnósticos como parálisis cerebral, síndrome de Down, trastorno del espectro autista (TEA), discapacidad intelectual, déficit cognitivo, trastornos del lenguaje, trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), hemiplejia, cuadriplejia, espina bífida, lesión medular, enfermedades neuromusculares, secuelas de accidente cerebrovascular, trastornos del desarrollo psicomotor y alteraciones emocionales o conductuales, debido a que favorece la regulación sensorial, la coordinación, el tono muscular, la orientación espacial y las habilidades de interacción social.

Además, la equinoterapia contribuye a la inclusión social al proporcionar un espacio participativo, lúdico y terapéutico donde las personas con discapacidad pueden desarrollar habilidades funcionales en un entorno diferente al clínico tradicional, fortaleciendo la autonomía, la comunicación y la participación comunitaria.

En el contexto de la fisioterapia y la salud integral, esta propuesta se justifica como una alternativa innovadora y complementaria que potencia los procesos de rehabilitación, alineándose con un enfoque biopsicosocial y centrado en el paciente. Asimismo, se articula con la Alcaldía Municipal de Sesquilé y la Política Pública Municipal de Discapacidad e Inclusión Social, la cual promueve estrategias de rehabilitación integral, inclusión social, participación comunitaria y garantía de derechos de las personas con discapacidad, fortaleciendo acciones orientadas al bienestar físico, emocional y social de esta población.

De igual manera, esta iniciativa se encuentra respaldada por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada en Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, así como por la Ley 1618 de 2013, que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo la accesibilidad, la rehabilitación, la participación social y el acceso a programas terapéuticos, recreativos y de inclusión comunitaria en igualdad de condiciones.

Tipo de población beneficiaria:

- 30 personas con discapacidad (física, múltiple e intelectual).
- 15 cuidadores de personas con discapacidad.
- 4 profesionales de apoyo

En el marco del Día Nacional de las Personas con Discapacidad, el municipio de Sesquilé, a través de la Administración Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social y el Programa de Discapacidad, llevará a cabo el evento “Día Blanco”, una jornada de sensibilización, inclusión y reconocimiento dirigida a visibilizar a la

población con discapacidad y promover su participación activa en los diferentes ámbitos de la vida social, cultural y comunitaria.

El evento contará con la participación activa de las 180 personas con discapacidad registradas en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) del municipio, quienes junto a sus familias, cuidadores y comunidad en general, serán protagonistas de una jornada festiva que incluirá el segundo Reinado de Belleza de Personas con Discapacidad, una estrategia de inclusión y empoderamiento que busca destacar la diversidad, las capacidades y talentos de esta población.

Este evento se sustenta en el marco normativo nacional e internacional que reconoce los derechos de las personas con discapacidad y promueve acciones afirmativas para garantizar su inclusión plena:

- La Ley 1145 de 2007, que crea el Sistema Nacional de Discapacidad en Colombia y establece la organización y funcionamiento del mismo, orientando a los entes territoriales a generar espacios de participación efectiva para esta población.
- La Ley 1346 de 2009, mediante la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, reafirmando el compromiso del país con la dignidad, autonomía e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.
- La Ley Estatutaria 1618 de 2013, que garantiza el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, mediante la adopción de medidas de inclusión en todos los niveles del Estado.
- El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que reconoce la diversidad como principio estructurante y establece estrategias para la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad.

En el ámbito territorial, el evento se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal de Sesquilé 2024-2027 “Sesquilé para Todos”, el cual, en su componente social, contempla líneas estratégicas para el fortalecimiento del enfoque diferencial y la garantía de derechos de poblaciones en situación de vulnerabilidad, incluyendo a las personas con discapacidad. Así mismo, responde a los compromisos establecidos en el Plan de Acción del Comité Municipal de Discapacidad, como instancia de coordinación intersectorial y seguimiento de las acciones institucionales.

Objetivos del Evento

- Visibilizar a la población con discapacidad del municipio, promoviendo el respeto, la inclusión y la participación activa.
- Promover la diversidad, la autoestima y el empoderamiento mediante el desarrollo del Segundo Reinado de Belleza de Personas con Discapacidad, con enfoque cultural, no competitivo y de reconocimiento.
- Resaltar talentos y capacidades de esta población mediante muestras culturales, artísticas y recreativas.
- Reconocer públicamente a las personas con discapacidad y sus cuidadores, como actores activos de la comunidad sesquileña.

El “Día Blanco” será una expresión simbólica y práctica del compromiso del municipio de Sesquilé con la construcción de una sociedad más justa, incluyente y participativa, donde la diferencia se celebre y los derechos de todas las personas sean respetados y garantizados.

De otra parte y como estrategia adicional del Centro de Vida Sensorial, la Alcaldía Municipal de Sesquilé, en el marco de la implementación de la Política Pública Municipal de Discapacidad y en cumplimiento de las acciones orientadas a la inclusión social, participación comunitaria, bienestar integral y garantía de

derechos de las personas con discapacidad, proyecta la realización de una salida recreativa dirigida a la población con discapacidad del municipio y sus cuidadores como jornada de cierre para el 2026.

Esta actividad tiene como finalidad generar espacios de participación y esparcimiento, fortalecimiento emocional y convivencia comunitaria, favoreciendo procesos de inclusión social y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias. Así mismo, busca reconocer la importante labor de los cuidadores, promoviendo escenarios de descanso, integración y bienestar que contribuyan a disminuir las cargas físicas y emocionales derivadas de las labores de cuidado permanente.

La actividad contempla la realización de una salida turística y recreativa dirigida a 150 usuarios del programa de discapacidad del municipio, que incluye desplazamiento terrestre especial ida y regreso a un destino ubicado aproximadamente a 130 km del municipio de Sesquilé, incluye desayuno, almuerzo y 2 refrigerios para cada participante. Durante la salida se garantizará la entrada para cada persona a un parque temático propio de la región a visitar con distintas actividades recreativas y experiencias para los participantes.

La realización de esta jornada se encuentra alineada con los principios de participación, inclusión, accesibilidad, bienestar social y desarrollo humano establecidos en la Política Pública Municipal de Discapacidad, promoviendo acciones que favorecen la integración comunitaria, la salud mental, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de redes de apoyo familiares y sociales para las personas con discapacidad del municipio de Sesquilé.

SEMANA DE LA JUVENTUD

En Colombia, la Semana de la Juventud se encuentra fundamentada principalmente en la Ley Estatutaria 1622 de 2013 –Estatuto de Ciudadanía Juvenil–, modificada y complementada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, que promueve la participación, el liderazgo y el desarrollo integral de las juventudes. De conformidad con esta normativa, la Semana Nacional de la Juventud se realiza anualmente durante la segunda semana de agosto, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Juventud, celebrado el 12 de agosto.

En el ámbito departamental, el Plan Decenal de Juventud de Cundinamarca 2018-2027 reconoce la importancia de generar oportunidades y espacios de participación, formación, liderazgo, emprendimiento e inclusión para las juventudes, especialmente frente a las brechas existentes en los sectores rurales. En el ámbito municipal, el Acuerdo Municipal No. 013 del 14 de septiembre de 2023 adoptó la Política Pública de Juventud 2023-2032 de Sesquilé, la cual se articula con el Plan de Desarrollo Municipal “Gestión, Progreso y Buen Gobierno 2024-2027” y orienta la implementación de acciones dirigidas al fortalecimiento de la participación y el desarrollo integral de la población juvenil.

En este contexto, el Municipio de Sesquilé cuenta con diferentes escenarios de participación juvenil, entre ellos el Consejo Municipal de Juventud 2026-2029, la Plataforma Municipal de Juventud y otros procesos y organizaciones de carácter social, cultural, deportivo, artístico y comunitario. Estos espacios han permitido fortalecer el liderazgo, la participación ciudadana, el voluntariado y la incidencia de los jóvenes en asuntos de interés municipal. Particularmente, el Consejo Municipal de Juventud ha manifestado su interés en continuar fortaleciendo su participación y visibilización, haciendo de la Semana de la Juventud un escenario estratégico para la integración, el reconocimiento y la construcción colectiva.

La población juvenil constituye un sector estratégico para el desarrollo social, cultural, económico y comunitario del municipio, por lo que resulta necesario generar espacios que contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades, la promoción del liderazgo, el emprendimiento, la participación ciudadana, la convivencia, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el sentido de pertenencia por el territorio.

En consecuencia, la Semana de la Juventud 2026 estará dirigida aproximadamente a 800 jóvenes del municipio, incluyendo integrantes del Consejo Municipal de Juventud, la Plataforma Municipal de Juventud, mesas y espacios de participación, estudiantes, jóvenes vinculados a procesos deportivos, artísticos y culturales y población juvenil en general. Para ello, se proyecta el desarrollo de actividades culturales, deportivas, recreativas, académicas, formativas y de integración comunitaria, orientadas al fortalecimiento de la participación y el liderazgo juvenil, la visibilización de talentos y el reconocimiento de iniciativas lideradas por jóvenes.

Por la magnitud, diversidad y cobertura de las actividades previstas, se requiere contar con el apoyo de un operador que garantice la planeación, organización, coordinación, producción, logística y ejecución integral de los eventos, así como las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo y participación de la población beneficiaria.

Por lo anterior, la contratación se encuentra justificada en la necesidad de contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, fortalecer la implementación de la Política Pública de Juventud y generar espacios efectivos de participación, inclusión, formación, integración y reconocimiento de las juventudes de Sesquilé, en el marco de la Semana de la Juventud 2026.

Carrera por la Juventud sesquileña: En el marco de la Semana de la Juventud, la Carrera por la Juventud en Sesquilé se presenta como una iniciativa que busca fomentar la actividad física y promover estilos de vida saludables entre los jóvenes del municipio. A través del deporte, se pretende incentivar hábitos que contribuyan al bienestar físico y mental, así como fortalecer la cultura del autocuidado y la prevención de enfermedades. Esta carrera no solo será un espacio para la competencia sana, sino también una oportunidad para que la juventud reconozca el ejercicio como una herramienta fundamental para mejorar su calidad de vida y construir una comunidad más activa y saludable.
Este espacio de participación está diseñado con el propósito de promover la prevención y el cuidado de la población entre los 14 a 28 años de edad, para precisamente aumentar la cobertura en términos de información y servicios de salud que están disponibles para ellos.

Feria de salud Joven: La Feria de Salud dirigida a los jóvenes de Sesquilé, en el marco de la Semana de la Juventud, se justifica como una necesidad urgente para promover el bienestar integral de los jóvenes de la región. En un contexto donde los adolescentes y jóvenes enfrentan múltiples desafíos relacionados con su salud física y mental, es fundamental ofrecerles un espacio accesible para informarles sobre prevención, autocuidado y acceso a servicios médicos. Esta feria no solo busca sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia de hábitos saludables, sino también proporcionarles recursos prácticos y cercanos, como consultas médicas gratuitas, talleres educativos y actividades de sensibilización. De esta manera, se fomenta una cultura de salud preventiva y empoderamiento, contribuyendo al desarrollo de una juventud más informada, responsable y capaz de tomar decisiones acertadas respecto a su bienestar.

Feria Universitaria: En primera instancia, este espacio tiene como objetivo exponer la oferta académica que desde las instituciones de educación superior se quieren presentar en los diferentes niveles educacionales, tales como; técnico, tecnológico y profesional. fomentando a su vez en los y las Jóvenes de nuestro municipio, escenarios de participación donde exista la posibilidad de informarse sobre lo que les puede o no llegar a interesar en sus proyectos de vida.

Por ende, la tercera Feria Universitaria dirigida a los jóvenes de Sesquilé, en el marco de la Semana de la Juventud, se justifica como una oportunidad crucial para acercarles opciones educativas y profesionales que les permitan visualizar y acceder a un futuro académico y laboral más prometedor.

En un entorno donde los jóvenes enfrentan limitaciones de acceso a información sobre educación superior y oportunidades de formación, este evento se convierte en una plataforma vital para orientarlos sobre carreras, becas, programas de formación técnica y universitaria, así como para fortalecer su visión sobre

el impacto de la educación en su desarrollo personal y profesional. Además, al ser un espacio interactivo, la feria fomenta el intercambio directo con instituciones educativas, facilitando el acceso a asesorías personalizadas y la resolución de dudas sobre procesos de admisión y oportunidades de crecimiento. De este modo, la feria contribuye al empoderamiento de los jóvenes y les proporciona herramientas para tomar decisiones informadas que favorezcan su desarrollo académico y profesional.

Feria de Emprendimiento: En el marco de la Semana de la Juventud de Sesquilé se justifica como una plataforma esencial para fomentar la creatividad, la innovación y la autonomía económica de los jóvenes de la región. En un contexto donde el acceso a oportunidades laborales es limitado, especialmente para los jóvenes, esta feria se presenta como un espacio clave para incentivar el espíritu emprendedor, ofrecerles herramientas prácticas y acercarles a experiencias y conocimientos de emprendedores locales y expertos en el área.

Además, al promover el emprendimiento juvenil, se les brindan alternativas viables para generar sus propios proyectos, fortalecer habilidades de gestión y liderazgo, y explorar opciones que les permitan contribuir activamente al desarrollo económico y social de su comunidad. La feria no solo impulsa el desarrollo personal y profesional de los jóvenes, sino que también favorece la creación de redes de apoyo entre emprendedores, instituciones y autoridades locales, creando un entorno propicio para la innovación y el crecimiento económico en Sesquilé.

Recorridos Ancestrales para el Reconocimiento de nuestro Territorio (Salida al Páramo de Agua Blanca):

Este escenario, al igual que los anteriormente mencionados, tiene como objetivo el cumplimiento de un eje temático que hace parte de la Política Pública de Juventud, el cual se orienta al reconocimiento del territorio. Por esta razón, es imprescindible llevar a cabo este tipo de actividades, en las que se promueva y se resalte la importancia de conocer y valorar nuestra riqueza natural.

Un ejemplo de ello es la visita al “templo de agua”, representado por el imponente Páramo de Agua Blanca, un ecosistema de gran importancia que alberga una biodiversidad excepcional y que nos provee de vida. En este espacio confluyen el aprendizaje, la cosmovisión indígena y el conocimiento campesino de quienes han custodiado este paraje durante años.

Asimismo, las expresiones, saberes y prácticas culturales de las comunidades hacen parte de su identidad y del patrimonio cultural e inmaterial, el cual debe ser reconocido, preservado y transmitido de generación en generación. En nuestro contexto como sesquileñas y sesquileños, no podemos ser indiferentes a esta realidad, sino que debemos asumir el compromiso de valorar y proteger nuestra biodiversidad.

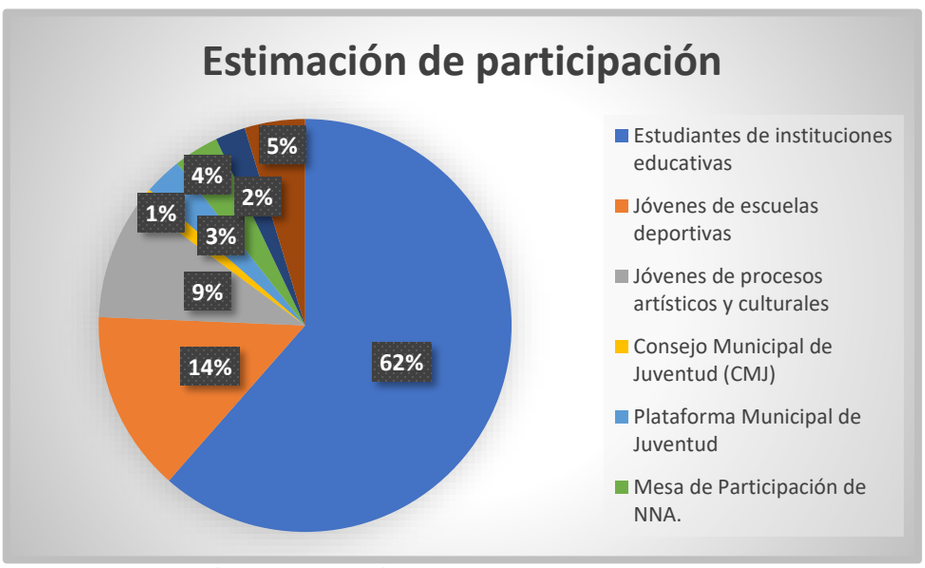
Ritmo Joven - *“Voces que se mueven”* La inclusión de un espacio dedicado al rap dentro de la Semana de la Juventud 2026 responde a la necesidad de reconocer y valorar las expresiones culturales urbanas que hacen parte de la identidad de muchos jóvenes del municipio. Este género musical no solo representa una forma de entretenimiento, sino también canales de expresión, crítica social y construcción de discurso juvenil, donde se abordan temas como la realidad territorial, las emociones, los sueños y los desafíos que enfrentan las nuevas generaciones. Al abrir este espacio, se promueve la diversidad cultural, se brinda visibilidad a talentos locales y se generan oportunidades para el encuentro, la creatividad y el fortalecimiento de procesos artísticos liderados por jóvenes. Este escenario busca ser un reflejo de la libertad, la autenticidad y la fuerza transformadora de la juventud.

Gala Premios Juventud 2026 La Gala de los **Premios Juventud 2026** tiene como objetivo principal **reconocer y visibilizar las experiencias significativas de jóvenes del municipio** que, a través de su compromiso, talento y esfuerzo, han contribuido positivamente al desarrollo de su comunidad y a su propio proceso de formación personal. Esta iniciativa busca exaltar el trabajo y la dedicación de jóvenes en

diferentes categorías como **deporte, cultura, arte, liderazgo juvenil, emprendimiento, rendimiento académico y juventud rural**, reconociendo sus logros como ejemplos inspiradores para otros. Al otorgar estos reconocimientos, se promueve el fortalecimiento de la identidad juvenil, el sentido de pertenencia, y se incentiva a que más jóvenes participen activamente en procesos que aporten a la transformación social y al bienestar colectivo del municipio.

De acuerdo a lo anteriormente descrito en términos de actividades, cabe aclarar que estas, han sido contempladas dentro de la Semana de la Juventud 2026 nacen de la necesidad de generar espacios de participación, integración, formación, bienestar y reconocimiento para las y los jóvenes del municipio de Sesquilé. Su inclusión responde al propósito de fortalecer el desarrollo integral de la juventud mediante estrategias que promuevan el liderazgo, la salud, la educación, el emprendimiento, la cultura, el deporte, el reconocimiento del territorio y la construcción de proyectos de vida. Asimismo, la definición de estas actividades ha sido abordada y socializada con el Consejo Municipal de Juventud 2026-2029 y con jóvenes líderes de la Plataforma Municipal de Juventud, reconociendo a estas importantes instancias de participación y liderazgo juvenil como actores fundamentales y protagonistas en la construcción y desarrollo de este importante escenario para las juventudes del municipio. De esta manera, cada actividad busca contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Política Pública de Juventud, fomentando la inclusión, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social, reconociendo a las juventudes como actores fundamentales para el desarrollo presente y futuro de Sesquilé.

La administración municipal ha trabajado articuladamente con el consejo municipal juvenil en la identificación y/o caracterización de la población beneficiaria de la Semana de la Juventud 2026 en el municipio de Sesquilé en aproximadamente 800 jóvenes los cuales estas en plataforma de juventud, incluyendo estudiantes, jóvenes de procesos deportivos, culturales y artísticos, así como integrantes del Consejo Municipal de Juventud, la Plataforma de Juventud, emprendedores y población juvenil en general. Esta caracterización permite garantizar una participación amplia, incluyente y representativa de las diversas juventudes del municipio.



Fuente: Grafica 1 de estimación de participación semana de la juventud 2026/ Enlace de Juventud Municipal.

Categoría de población juvenil	Descripción	Estimación de participación
Estudiantes de instituciones educativas	Jóvenes vinculados a colegios del municipio en	520

	niveles de básica secundaria y media	
Jóvenes de escuelas deportivas	Participantes de procesos de formación y prácticas deportivas municipales	120
Jóvenes de procesos artísticos y culturales	Integrantes de escuelas de formación artística, música, danza y cultura	80
Consejo Municipal de Juventud (CMJ)	Jóvenes elegidos como representantes en el CMJ 2026–2029	11
Plataforma Municipal de Juventud	Jóvenes líderes y representantes de procesos organizativos juveniles	25
Mesa de Participación de NNA.	Jóvenes vinculados a escenarios de participación y diálogo juvenil	30
Jóvenes emprendedores	Población juvenil con iniciativas productivas y de emprendimiento	20
Juventud rural y general no vinculada a procesos	Jóvenes del municipio no adscritos a procesos organizados	40
Población estimada		850

Fuente: Tabla de estimación de participación semana de la juventud 2026/ Enlace de Juventud Municipal.

La Semana de la Juventud 2026 del municipio de Sesquilé se proyecta como un proceso diferencial y más robusto frente a las versiones desarrolladas en los años 2024 y 2025, en tanto que trasciende el enfoque principalmente recreativo o de ejecución de actividades aisladas, para consolidarse como una estrategia integral de participación, planeación y fortalecimiento del liderazgo juvenil.

A diferencia de años anteriores, la versión 2026 se construye de manera articulada con el Consejo Municipal de Juventud 2026-2029 y la Plataforma Municipal de Juventud, lo que garantiza una mayor incidencia de las juventudes en la toma de decisiones, la definición de la agenda y la orientación de las actividades. Este proceso participativo fortalece la legitimidad del evento y lo convierte en un escenario articulado entre las propias organizaciones juveniles del territorio.

Así mismo, la Semana de la Juventud 2026 no se limita a la realización de eventos culturales o recreativos, sino que integra una agenda amplia que articula salud, educación, emprendimiento, deporte, cultura, inclusión social y reconocimiento del territorio. Esta diversificación responde a una visión más estratégica del desarrollo juvenil, alineada con la Política Pública de Juventud y con los instrumentos de planificación municipal.

Otro elemento diferenciador fundamental es el énfasis en el reconocimiento del territorio y la formación integral, incorporando experiencias como recorridos ancestrales, espacios de reflexión, actividades de bienestar emocional y escenarios de expresión juvenil urbana. Esto permite una comprensión más profunda de la identidad juvenil y del entorno social y ambiental en el que se desarrollan las juventudes.

En contraste con las ediciones 2024 y 2025, la Semana de la Juventud 2026 se caracteriza por un enfoque más participativo, inclusivo y estructurado, en el que las juventudes no solo son beneficiarias, sino también protagonistas activos en la planeación, ejecución y evaluación del proceso. Esto la consolida como una estrategia de fortalecimiento institucional, liderazgo juvenil y construcción de tejido social en el municipio de Sesquilé.



Fuente: Gráfica 2, participación semana de la juventud 2024-2025/ Enlace de Juventud Municipal.

ACTIVIDADES DE MUJER Y GÉNERO.

De acuerdo al documento CONPES 4080 “La Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país”, tiene como objetivo generar condiciones que le permitan al país avanzar hacia la equidad de género y a la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales, de participación y de salud de las mujeres, así como la posibilidad de vivir una vida libre de violencias de género y política contemplada hasta el 2030.

A nivel Departamental desde La Secretaría de la Mujer de la Gobernación de Cundinamarca bajo la Ordenanza 0129 de 2023 "Por la cual se Actualiza la Política Pública "Mujer, Equidad de Género E Igualdad de Oportunidades" estableciendo los derechos en los cuales se deben generar acciones para garantizar, por una parte, el cumplimiento a la política pública, y segundo garantizando a las mujeres del Departamento el goce pleno de cada uno de sus derechos, en especial en igualdad de oportunidades.

En concordancia de lo expuesto, desde la Administración Municipal de Sesquilé mediante la Política Pública de la Mujer E Igualdad de Oportunidades (Acuerdo 002 de 2019) se cuenta con ejes de derechos y acciones a desarrollar en el cumplimiento del goce de los derechos e igualdad de género en la jurisdicción de Sesquilé, por tanto en el desarrollo de las actividades propuestas se relacionan las siguientes ejes a cumplir:

“Eje 2: Derecho a una cultura libre de sexismo, en su línea estratégica Transformación Cultural: Acciones: a. Promover acciones de transformación y fortalecimiento institucional para garantizar el goce efectivo de sus derecho. *b. Estructurar el programa de mujer a nivel municipal, así como el programa de mujer rural, desarrollando acciones para la promoción y garantía de derechos en el marco de la conmemoración del día de la mujer y la mujer rural ya institucionalizadas, y c. Incluir el enfoque de género y diferencial en los programas de cultura, recreación y deporte”.*

“Eje 3. Derecho al trabajo en igualdad de condiciones, a la propiedad y acceso a activos económicos: *Acciones:* c. Fortalecer las iniciativas de asociatividad, redes y organizaciones de mujeres existentes en el municipio que les permitan ampliar sus oportunidades de inserción en las cadenas y circuitos económicos en el marco de la construcción de autonomía económica”. J. Generar programas de formación en artes y oficios, técnicas de diseño y mejoras de productos enfocados a la vocación del municipio”.

"Eje 4. Derecho a la participación en Igualdad de Condiciones: *Acciones:* a. Garantizar la conformación y fortalecer el Consejo consultivo de Mujeres como mecanismo formal de dialogo y participación de las mujeres a nivel municipal. C. Realizar campañas para la transformación de imaginarios y representaciones culturales y sociales que limitan la participación de las mujeres".

"Eje 7. Derecho a una vida libre de violencias: *Acciones:* b. Capacitar y sensibilizar a la ciudadanía para promover el aumento de las denuncias de cualquier tipo de violencia hacia las mujeres".

Así como también, el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal **"GESTIÓN, PROGRESO Y BUEN GOBIERNO 2024-2027**" especialmente de la **Meta 274:** Implementar una (1) estrategia para la promoción y protección de los derechos de las mujeres y la **Meta 277:** Llevar a cabo una (1) campaña anual para el reconocimiento, apoyo y atención a la comunidad LGBTIQ+.

La ejecución de acciones en el Área de Mujer y Equidad de Género del municipio responde a la necesidad de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, así como a las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y de la población con enfoque diferencial, promover la inclusión social, fortalecer la participación ciudadana y contribuir a la construcción de una sociedad más equitativa, incluyente y libre de cualquier forma de discriminación y violencia.

De acuerdo con la base de datos del Sisbén IV, con corte al 1 de mayo de 2026, el municipio de Sesquilé cuenta con una población de 11.060 personas, de las cuales 5.851 son mujeres, representando más del 52% de la población registrada. Lo anterior evidencia la importancia de implementar programas y proyectos que promuevan su bienestar integral, el cierre de brechas de género y la inclusión social y económica, beneficiando especialmente a las mujeres y demás poblaciones en condición de vulnerabilidad. Estas cifras reflejan la necesidad de fortalecer las estrategias institucionales que permitan avanzar en la garantía de derechos, la participación efectiva y el acceso a oportunidades para las mujeres del municipio.

En este sentido, las acciones propuestas se constituyen en herramientas fundamentales para promover la igualdad de oportunidades, el reconocimiento de derechos, el fortalecimiento del liderazgo femenino y la prevención de situaciones de discriminación y violencia, en concordancia con los principios constitucionales, las políticas nacionales de equidad de género y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En este contexto, la campaña anual de reconocimiento y apoyo de los derechos de la comunidad LGBTIQA+ responde a la necesidad de promover el respeto por la diversidad, prevenir situaciones de discriminación y fortalecer la inclusión social de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Esta iniciativa favorece la generación de espacios seguros, el reconocimiento de derechos y la construcción de una cultura ciudadana basada en el respeto, la igualdad y la no discriminación, en armonía con los enfoques diferenciales contemplados en la normativa vigente y en los instrumentos de planeación territorial.

Por su parte, la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural (15 de octubre) representa un escenario estratégico para visibilizar y reconocer el aporte de las mujeres rurales al desarrollo económico, social, cultural y ambiental del municipio. Esta actividad permite fortalecer su liderazgo, promover el acceso a oportunidades, incentivar su participación en espacios de toma de decisiones y contribuir a la reducción de las brechas de género existentes en el ámbito rural, en concordancia con los objetivos de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.

De igual manera, la Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (25 de noviembre) constituye una acción prioritaria para la promoción de los derechos de las mujeres y la prevención de las violencias basadas en género. A través de actividades pedagógicas, culturales y de sensibilización se busca generar conciencia ciudadana, fortalecer el conocimiento de las rutas de atención,

promover relaciones basadas en el respeto y la igualdad, y contribuir a la transformación de patrones socioculturales que perpetúan la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Adicionalmente, la adquisición de materiales para el desarrollo de un proyecto de formación dirigido a 60 mujeres del municipio, en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), constituye una estrategia de fortalecimiento de capacidades y empoderamiento económico. Esta acción busca proporcionar los insumos y materiales necesarios para el desarrollo de procesos formativos orientados al fortalecimiento de habilidades productivas, la generación de emprendimientos y el mejoramiento de las condiciones de empleabilidad e ingresos de las participantes. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, factor fundamental para la reducción de brechas sociales y la prevención de situaciones de dependencia económica que pueden incrementar condiciones de vulnerabilidad.

En consecuencia, la ejecución de estas acciones contribuye al fortalecimiento de la Política Pública de la Mujer E Igualdad de Oportunidades (Acuerdo 002 de 2019), al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal “Gestión, Progreso y Buen Gobierno 2024-2027**”** y a la consolidación de estrategias orientadas a la garantía de derechos, la inclusión social, la prevención de violencias, el reconocimiento de la diversidad y el empoderamiento económico de las mujeres y poblaciones con enfoque diferencial, promoviendo una sociedad más justa, participativa e incluyente para todos los habitantes del municipio de Sesquilé.

ACTIVIDAD 1. CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL (15 de octubre).

La Conmemoración se desarrollará el jueves 15 de octubre, la cual constituye una acción estratégica orientada al reconocimiento, visibilización y fortalecimiento del papel fundamental que desempeñan las mujeres rurales en el desarrollo social, económico, ambiental y cultural de los territorios. Esta fecha, proclamada por la Organización de las Naciones Unidas, busca destacar las contribuciones de las mujeres rurales a la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de las comunidades.

Desde una perspectiva técnica, la realización de esta conmemoración responde a la necesidad de promover la garantía de los derechos de las mujeres rurales, fortalecer su participación en los espacios de toma de decisiones y generar escenarios de reconocimiento a su labor en actividades productivas, agropecuarias, comunitarias y de cuidado. Históricamente, las mujeres rurales han enfrentado barreras relacionadas con el acceso a oportunidades económicas, educación, asistencia técnica, propiedad de la tierra, financiamiento y participación política, situaciones que han contribuido a la persistencia de brechas de género en los territorios rurales.

En este sentido, la conmemoración se constituye en una herramienta de sensibilización y fortalecimiento institucional que permite visibilizar dichas realidades, promover la igualdad de oportunidades y fomentar acciones encaminadas al empoderamiento económico y social de las mujeres. Asimismo, facilita la articulación entre entidades públicas, organizaciones comunitarias y la ciudadanía para impulsar iniciativas que favorezcan la inclusión, el liderazgo y la autonomía de las mujeres rurales.

Para el municipio de Sesquilé, donde una parte importante de la población habita en áreas rurales y desarrolla actividades asociadas al sector agropecuario, esta conmemoración adquiere especial relevancia, toda vez que reconoce el aporte de las mujeres en la producción de alimentos, la conservación de tradiciones y saberes ancestrales, el fortalecimiento de la economía familiar y la cohesión social de las comunidades rurales.

Adicionalmente, esta actividad contribuye al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Política Pública de Mujer y Equidad de Género (Acuerdo 002 de 2019) en el eje de derechos 2 al derecho de una cultura libre de sexismos en aparte de la acción:

B. "(…) desarrollando acciones para la promoción y garantía de derechos en el marco de la Conmemoración del día de la mujer y la mujer rural ya institucionalizadas.

Por lo anterior, la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural no solo representa un acto simbólico de reconocimiento, sino una estrategia de intervención social que contribuye al fortalecimiento del tejido comunitario, la promoción de los derechos de las mujeres, el reconocimiento de su liderazgo y la construcción de territorios más equitativos, incluyentes y sostenibles.

POBLACIÓN BENEFICIADA Y ACTIVIDAD PROPUESTA

La población beneficiada será aproximadamente 180 mujeres del municipio de Sesquilé, en el cual se requiere de dos buses para realizar ruta en las veredas altas y centro y el segundo transporte en las veredas altas, a fin de brindar acceso a las mujeres en la participación de la conmemoración.

Se pretende realizar una actividad de 8:30 am a 11:00 am en la vereda El Hato, el cual cuente con espacio protocolario con palabras de los líderes de la administración municipal y consejera consultiva, posteriormente muestras culturales de danza contemporánea y grupo de carranga pertenecientes a la escuela de formación de la Oficina de Cultura, Turismo y Patrimonio del municipio, y realizando entrega de refrigerio a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social.

Se finaliza la actividad con una actividad de danza tipo aeróbicos, dirigida por contratista de la misma secretaría, con el propósito de promover hábitos de vida saludables, el bienestar físico y emocional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. A través de rutinas musicales adaptadas a diferentes grupos de edad, se busca fortalecer la autoestima, reducir los niveles de estrés, incentivar la actividad física y generar espacios de encuentro e integración comunitaria, reconociendo el papel fundamental que desempeñan las mujeres rurales en el desarrollo económico, social, cultural y ambiental del municipio. Se finaliza con la entrega de un suvenir.

ACTIVIDAD 2. CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25 de noviembre).

La conmemoración constituye una acción fundamental para la promoción, protección y garantía de los derechos de las mujeres, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, especialmente en los artículos 13, 43, 48 y 49, los cuales facultan al Estado para adelantar medidas de acción afirmativa que garanticen la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como el pleno goce de los derechos fundamentales.

De igual manera, esta actividad se sustenta en la Ley 1257 de 2008, mediante la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las diferentes formas de violencia y discriminación contra las mujeres, estableciendo la obligación de las entidades territoriales de implementar acciones orientadas a garantizar una vida libre de violencias en los ámbitos público y privado, así como el acceso a mecanismos de protección y atención integral.

Asimismo, la conmemoración encuentra fundamento en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, la cual define la violencia contra la mujer como cualquier acto que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada. En este sentido, la violencia basada en género

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

continúa siendo una de las principales vulneraciones a los derechos humanos, afectando el desarrollo integral, la autonomía y la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Los efectos de la violencia contra las mujeres generan consecuencias profundas en su salud física y mental, su bienestar emocional, sus oportunidades educativas, laborales y económicas, así como en el desarrollo de sus proyectos de vida. Estas situaciones repercuten no solo en las víctimas directas, sino también en sus familias, comunidades y en el desarrollo social del territorio, perpetuando condiciones de desigualdad, exclusión y vulnerabilidad.

En este contexto, la realización de actividades conmemorativas y de sensibilización permite fortalecer el conocimiento de los derechos de las mujeres, promover la identificación temprana de las diferentes formas de violencia, difundir las rutas institucionales de atención y protección, y fomentar la construcción de relaciones basadas en el respeto, la igualdad y la no discriminación. De igual forma, contribuye a la transformación de patrones socioculturales que históricamente han normalizado las violencias basadas en género.

Adicionalmente, esta acción se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal “Gestión, Progreso y Buen Gobierno 2024-2027”, específicamente con la **Meta 274:** Implementar una (1) estrategia para la promoción y protección de los derechos de las mujeres, aportando al cumplimiento de los compromisos institucionales orientados a fortalecer la equidad de género, la inclusión social y la garantía efectiva de los derechos humanos de las mujeres en el municipio.

ACTIVIDAD 3. APOYO PROYECTO PRODUCTIVO DE NAVIDAD.
Desde la Política Pública de Mujer y Equidad de Género (Acuerdo 002 de 2019) en el eje de derechos número 3, Derecho al trabajo en igualdad de condiciones, a la prosperidad y acceso a activos económicos, que en sus acciones:

b. promover emprendimientos productivos con herramientas, recursos y capacitación técnica para las mujeres como estrategia de generación de ingresos.

Por tal motivo, se hace necesario crear y fomentar un curso de decoración navideña para las mujeres del municipio desde sus diferentes sectores, diversidades en concordancia con la meta **Meta 274:** Implementar una (1) estrategia para la promoción y protección de los derechos de las mujeres del Plan de Desarrollo “Gestión, Progreso y Buen Gobierno 2024-2027”.

POBLACIÓN BENEFICIADA Y ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Se llevará a cabo una convocatoria para inscribirse al curso de manualidades navideñas en la página de red social de la administración municipal dirigido a la población en general y en especial a las mujeres mayores de 14 años del municipio de Sesquilé Cundinamarca, el cual contará con una intensidad de horario de 48 horas y certificado por el Servicio Nacional de Aprendizaje.- SENA.

Serán beneficiados 60 inscritos residentes del municipio de Sesquilé quienes elaborarán un proyecto de decoración navideña hasta completar el proyecto en donde fortalecerán sus conocimientos y habilidades para emprender con otras herramientas, cada persona debidamente inscrita llevará materiales como aguja, hilos, tijeras para papel y de tela, marcadores, alfileres, tizas, entre otros que aporte para la realización y terminación del proyecto.

Por parte del espacio para la realización del proyecto, luz, agua, mesas, sillas, tablero estará a cargo de la Alcaldía Municipal de Sesquillé bajo el liderazgo de la Secretaría de Desarrollo Social, así como también los insumos de tela.

DIA DULCE

La Convención sobre los derechos del niño en su Artículo 31 reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes, al igual que la promoción del derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciar oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento, al igual la Ley 1098 de 2006 establece el Derecho a la recreación, participación en la vida cultural.

Por lo tanto, el Municipio de Sesquilé, con el propósito de garantizar el derecho a la recreación y al juego, busca generar un impacto profundo y duradero que permita incorporar el sano esparcimiento y la lúdica como un eje fundamental del desarrollo social. En este sentido, y reconociendo a los niños y niñas como sujetos de derecho, se proyecta la celebración del Día Dulce como una oportunidad significativa para fomentar la alegría, la integración y la participación infantil en la comunidad.

En concordancia con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo “Gestión, Progreso y Buen Gobierno”**,** específicamente dentro de la Línea Estratégica: Gestión y progreso para la promoción del bienestar social, en el Programa: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, y en el Sector: Inclusión Social y Reconciliación**,** se enmarca la Meta No. 247, que consiste en realizar y promover un mínimo de nueve (9) encuentros lúdico–pedagógicos durante el cuatrienio, orientados a la integración y fortalecimiento del vínculo familiar. El propósito fundamental de esta meta es mejorar la calidad de vida de las familias, con especial énfasis en la población infantil y adolescente, garantizando el goce efectivo de sus derechos y contribuyendo a la reducción de condiciones de vulnerabilidad y exclusión social.

En desarrollo de lo anterior, se proyecta la implementación del Programa “Día Dulce”**,** dirigido a todos los niños y niñas menores de 11 años pertenecientes a las diferentes veredas y al casco urbano del municipio. Esta población incluye tanto a los menores escolarizados en los niveles de preescolar y primaria, como a aquellos que hacen parte del programa De Cero a Siempre, ejecutado a través de la Fundación Nueva Era**,** así como a los niños y niñas atendidos en los hogares comunitarios**.** De acuerdo con las estadísticas de cobertura institucional, actualmente el municipio cuenta con una población aproximada de 3.200 menores**,** de los cuales 1.800 se encuentran escolarizados y reciben atención dentro de la oferta institucional vigente para la primera infancia y la educación básica.

Así mismo, es importante resaltar que existen niños y niñas menores de 11 años que, si bien residen en el municipio de Sesquilé, no acceden actualmente a la oferta institucional dispuesta para esta población. Factores como la ubicación geográfica de sus hogares, las condiciones laborales de sus padres o cuidadores, el nivel de vulnerabilidad y otras circunstancias particulares, limitan su participación en las actividades desarrolladas en las sedes educativas o en la estrategia **“**De Cero a Siempre”**.**

No obstante, estos menores también deben ser tenidos en cuenta en la celebración central del “Día Dulce”**,** programada para el 31 de octubre, con el fin de garantizar un acceso inclusivo y sin restricciones a los espacios de recreación y esparcimiento que promueve el municipio. En ese sentido, se proyecta una participación estimada de al menos 5.000 niños y niñas, incluyendo tanto a los vinculados a la oferta institucional como a aquellos que no hacen parte de ella, asegurando así una cobertura amplia y equitativa.

Por lo anterior, y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal**,** se considera conveniente y oportuno generar espacios de integración que promuevan el aprendizaje, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Estas acciones tienen como propósito garantizar a más de 5.000 niños y niñas entre los 0 y 11 años su derecho a la recreación, al juego sano y al esparcimiento, contribuyendo así al fortalecimiento de su desarrollo integral y a la garantía efectiva de sus derechos.

En ese orden de ideas, el Municipio de Sesquilé**,** con el propósito de garantizar una ejecución efectiva y planificada de la actividad, proyecta llegar a los sectores más alejados del territorio donde se concentra una mayor población de primera infancia e infancia, tales como El Hato, Granadillo, Ranchería y El Uval**.** En estos sectores se atenderá a niños y niñas menores de cinco (5) años a través de la estrategia "De Cero a Siempre"**,** vinculando además a las madres gestantes, lactantes y a los núcleos familiares**,** con el fin de fortalecer los lazos de cuidado, acompañamiento y desarrollo integral

Por tanto, para esta población de primera infancia e infancia participaran de la celebración en el parque principal para quienes residen en este sector y en veredas aledañas al mismo.

Para la población infantil que reside en los sectores más alejados del municipio, se tiene previsto realizar la entrega de una bolsa dulcera en cada una de sus zonas. En el caso de la población escolar rural perteneciente a los niveles de preescolar y primaria, se proyecta llevar directamente la celebración a las sedes educativas, donde los niños y niñas podrán disfrutar de las actividades programadas en el marco del Día Dulce y recibir un obsequio alusivo a la fecha. Esta estrategia busca garantizar la participación de todos los menores en las acciones promovidas por la administración municipal, evitando aglomeraciones y reduciendo los riesgos asociados al manejo de este tipo de población. La actividad contará con el apoyo del equipo humano de la Secretaría de Desarrollo Social, especialmente del personal de la Ludoteca, el Centro de Vida Sensorial y otros programas orientados a la atención integral de la infancia.

De igual forma, para atender de manera efectiva a la población escolar de los mismos niveles educativos (preescolar, transición y primaria) del casco urbano, así como de los sectores y veredas cercanas, se ha previsto el desarrollo de actividades recreativas y pedagógicas en puntos estratégicos del municipio. Esta población representa el grupo más numeroso, dado que en el casco urbano se concentran no solo las instituciones educativas oficiales, sino también las privadas, el Centro de Vida Sensorial y otros espacios donde participan activamente los niños y niñas beneficiarios de este evento.

El evento se llevará a cabo a finales del mes de octubre y contará con la participación activa de niños y niñas de los sectores rural y urbano del municipio, vinculados a las diferentes instituciones educativas. Con el propósito de garantizar una cobertura amplia, organizada e incluyente de la población infantil beneficiaria, las actividades se desarrollarán durante el día del evento y los dos días previos, de acuerdo con la programación establecida.

Por estas razones, se considera fundamental ofrecer a los niños y niñas asistentes a estas jornadas lúdicas, formativas y recreativas un espacio que, además de brindar diversión, promueva la integración familiar y el sano esparcimiento. En este marco, se realizará un espectáculo festivo dirigido a una población aproximada de 5.000 menores y sus familias, el cual tendrá lugar de manera simultánea en el parque principal del municipio.

AGUINALDO NAVIDEÑO

La celebración de la Navidad, vista desde el ámbito socio emocional es una celebración tradicional que acentúa valores como la unidad familiar, la solidaridad y la empatía, creando vínculos emocionales de fraternidad y amor. Se trata de un concepto que recoge valores y expresiones que nos dignifican como personas y que le dan sentido a esta celebración. Así mismo, fomenta en los niños el desarrollo de la generosidad, la creatividad y la capacidad de socialización, necesarios en el fortalecimiento del tejido social, lo cual redundará en seres humanos valiosos para desarrollo integral de la sociedad.

La Administración Municipal desde la Secretaria de Desarrollo Social viene desarrollando año tras año la celebración del aguinaldo navideño como estrategia transversal para fortalecer las relaciones sociales entre los núcleos familiares y su entorno. Se realiza a partir de la entrega de juegos didácticos y juguetes adecuados para cada edad, los cuales tienen como objetivo desarrollar habilidades de juego,

entretenimiento, diversión y aprendizaje, los cuales son claves para el desarrollo físico porque ayudan a perfeccionar la coordinación, el equilibrio, las habilidades motoras gruesas como los movimientos de gatear y caminar, así como las habilidades motoras finas, las cuales son entendidas como los movimientos sutiles como levantar objetos.

Atendiendo a lo anterior, Sesquilé cuenta con la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y familia, la cual incluye procesos de organización, planeación, continuidad, integralidad y control encaminados a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en pro del Desarrollo integral de este segmento de la población habitante en nuestro municipio. Uno de los objetivos principales de dicha política es “niños, niñas y adolescentes jugando felices y seguros en el Municipio de Sesquilé”, a través del incremento de oportunidades y el suso sano del tiempo libre en actividades de recreación y cultura en la primera infancia.

Teniendo en cuenta los proyectos enmarcados dentro del Acuerdo 007 del siete (07) de junio de dos mil veinticuatro (2024) “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal Gestión, Progreso y Buen Gobierno 2024-2027”, la Línea Estratégica Gestión y Progreso Para la Promoción Del Bienestar Social Sector Inclusión social y reconciliación; Programa Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, Meta de producto Realizar y promocionar mínimo nueve (9) encuentros lúdicos- pedagógicos en el cuatrienio de integración y fortalecimiento del vínculo familiar.

La celebración navideña y del municipio de Sesquilé constituye una acción de gran valor simbólico, social y emocional. Éste encuentro se convierte en una oportunidad para fortalecer los lazos comunitarios, promover valores de solidaridad, gratitud y esperanza, y consolidar una cultura de bienestar emocional compartido. La Navidad, entendida como un tiempo de encuentro y reflexión colectiva, permite que la comunidad se una en torno a la alegría, la empatía y el reconocimiento mutuo, elementos fundamentales para la construcción de una sociedad más humana y cohesionada.

Esta celebración promueve experiencias que fortalecen en los niños y niñas el reconocimiento y expresión de sentimientos como la alegría, la gratitud y el afecto, la regulación emocional el aprender a compartir, esperar y valorar lo recibido y la competencia social interactuando con otros desde el respeto, la cooperación y el buen trato. El compartir comunitario y la entrega de regalos se convierten en un acto pedagógico que enseña que la generosidad y la empatía son formas de construir vínculos sanos y sostenibles.

Así mismo, este espacio refuerza la conexión intergeneracional y la participación de las familias, promoviendo la autonomía emocional y el sentido de pertenencia desde edades tempranas. La Navidad, en este contexto, deja de ser solo una celebración tradicional para convertirse en una experiencia formativa y emocionalmente significativa, donde el juego, la alegría y el encuentro refuerzan los cimientos de una convivencia basada en el respeto, el amor y la inclusión.

Que en virtud de lo anterior y para dar cumplimiento al programa social y actividades detalladas en la presente justificación, así como establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Sesquilé, la Secretaria de Desarrollo Social ha establecido la necesidad de suscribir un convenio de asociación cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO, LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, LA INCLUSIÓN, EL ENFOQUE DIFERENCIAL Y EL BIENESTAR COMUNITARIO, EN EL MARCO DEL FORO EDUCATIVO, ESTÍMULOS A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BILINGÜISMO, FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL, SEMANA DE LA JUVENTUD, MUJER, CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE Y EL DESARROLLO DEL AGUINALDO NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ,**

CUNDINAMARCA, con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, que cuente con capacidad técnica y administrativa, para garantizar la ejecución de las actividades y políticas dirigidas a las poblaciones objetivo dentro de la presente contratación.

Que por lo tanto, se debe realizar la presente contratación con una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), en razón a que existiendo oferta de bienes y servicios relacionados con el objeto del con el objeto del convenio a realizar, son las entidades sin ánimo de lucro, conforme al análisis de mercado realizado por la administración municipal, las que podrían satisfacer la necesidad de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo, por medio de la utilización de toda su capacidad de gestión y especialización para desarrollar el objeto del convenio.

Que, además, la realización de estas actividades no se trata de la prestación de un servicio a cambio de recursos presupuestales; sino al desarrollo de diferentes programas que permiten entre el municipio y operador especializado, agrupar esfuerzos para poder cumplir con lo que ofrece la ESAL y el compromiso social del Municipio, el cual está relacionado de manera directa con las normas constitucionales que protegen a los docentes, jóvenes y los niños, niñas y adolescentes del municipio

Que, la presente convocatoria se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

El convenio de asociación que se pretende celebrar tiene sustento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 el cual dispone que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".

Las Entidades Estatales de los gobiernos nacionales, departamentales, distrital o municipales podrán suscribir contratos de interés público de colaboración, es decir, aquellos que se celebren con ESAL en los términos del artículo 355 de la Constitución política.

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución política no genera cargas equivalentes o recíprocas por tanto la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previas.

Cabe mencionar que el análisis realizado por la entidad, evidencio que, conforme a la capacidad financiera de las ESAL, el adelantar la selección mediante condiciones especiales, ya que este tipo de entidades desarrolla sus actividades que implican que no hay lugar a utilidades y sus ingresos no son distribuidos. Así mismo, el valor de la contrapartida será orientadas a establecer una estrategia de alto impacto de demanda inducida para la ejecución del proyecto.

Esto encuentra su sustento en los considerandos como base Constitucional el articulo 355; considerandos en los cuales se indica:

"(...) Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucre y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (Subraya fuera de texto)

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contemplo un mecanismo de excepción para que Las entidades privadas

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho, (Subraya fuera de texto).

En el presente proceso no aplican tratados Internacionales, en razón a que pertenecen al Régimen Especial - Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro de la ley 489 de 1998.
La Constitución Política de Colombia en su artículo 355 autoriza a las entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el plan Nacional los Planes seccionales de desarrollo.

Este artículo fue reglamentado entre otras normas por el Decreto Reglamentario 777 de 1992, que establece: "ARTICULO la CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO. Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 335 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privados en ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre tos particulares, sabrá lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983.

En el mismo sentido el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que "'las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que las asigna a aquéllas la Ley

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen convenio de asociación que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante.

La Constitución Política señala en su el artículo 2°, entre otros, como rines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de su fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución política, la función administrativa está el servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celebridad, imparcialidad y publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La jurisprudencia constitucional en la sentencia C-671 de 1999, al ser el análisis constitucional del artículo 96 de la ley cuatro 89 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentran en establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca a la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de convenio de asociación señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la carta magna, Maxime si se trata de un instrumento legal que busca beneficios colectivos.

Que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE como máximo Ente en materia de Contratación Estatal, ha emitido concepto en los siguientes términos:

Principios de Equidad, Eficiencia y Progresividad del Tributo. El artículo 363 de la norma superior, busca el equilibrio evitando que el derecho impositivo sea contrario a los Derechos Fundamentales ya establecidos. En otras palabras, tiene como objeto la equidad, su eficiencia y ser progresiva lo que quiere decir que el desarrollo político y social esté en consonancia.

El artículo 5 del Decreto 092 del 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporten menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en estos casos la entidad estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Adicionalmente, la exigencia de recurso en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para hacer equivalentes al dinero, con ello le permite a la entidad estatal confirmar que la tiene a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del decreto 092 del 2017.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del decreto 092 del 2017 no es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5 sin embargo, las entidades estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar a las en convenio de asociación en colaboración en contratos de colaboración, en todo caso, el proceso competitivo que definen las entidades estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados en la comparación objetiva de las ofertas este procedimiento puede ser análogo a otros donde existen competencia como son las licitaciones públicas.

Objeto contractual
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO, LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, LA INCLUSIÓN, EL ENFOQUE

DIFERENCIAL Y EL BIENESTAR COMUNITARIO, EN EL MARCO DEL FORO EDUCATIVO, ESTÍMULOS A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BILINGÜISMO, FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL, SEMANA DE LA JUVENTUD, MUJER, CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE Y EL DESARROLLO DEL AGUINALDO NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

Que el Municipio de Sesquilé requiere celebrar un convenio de asociación, con el fin de promover, desarrollar y ejecutar todas las actividades requeridas en el marco de los programas a cargo de la secretaria de Desarrollo Social, para lo cual se requieren los ítem descritos y desarrollado en el documento denominado **"FICHA TÉCNICA – CONVENIO ESAL – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL"**

Para la ejecución de las actividades se deberá garantizar al Municipio que cuenta con el equipo de trabajo, así como con la experiencia requerida para el desarrollo de las actividades y las instalaciones requeridas.

CRITERIOS A TENER EN CUENTA AL REALIZAR EL APORTE DE LA ESAL DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES ITEM:

Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de Lucro cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del convenio que se celebre:

TALENTO HUMANO APORTE DE LA ESAL		
CANTIDAD	**PERFIL**	**ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ**
5	Profesionales en diversas áreas con experiencia profesional en el desarrollo de actividades de capacitación a diversos grupos poblacionales en el marco de las competencias emocionales	Aguinaldo navideño Semana de la juventud Actividades mujer Dia dulce Estímulos docentes Actividades Centro de Vida Sensorial
1	Profesional Licenciado/a en educación con énfasis en educación especial que cuente con experiencia en actividades de capacitación en el marco de las competencias emocionales y que cuente con estudios en lengua de señas colombiana	Actividades Centro de Vida Sensorial
1	Profesional en psicología que cuente con título de especialización y experiencia en el trabajo con población juvenil.	Semana de la juventud

Clasificación UNSPSC

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Código	Nombre
86132000	Servicios de capacitación y educación en administración
90141500	Eventos profesionales deportivos
93141500	Desarrollo y servicios sociales
86131900	Escuelas para gente con discapacidades
60103600	Recursos y actividades multiculturales
60101300	Adhesivos educativos y suministros
60121300	Productos de corte de manualidades y arte
60121900	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros
60124100	Materiales de proyecto multicultural y accesorios
93141500	Desarrollo y Servicios sociales
93141600	Población
93141700	Cultura
93141800	Empleo
93142000	Desarrollo Urbano
94121800	Clubes sociales

Obligaciones generales del Conveniente

1. Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad y cumplimiento de los servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Conveniente

1. Realizar y disponer los aportes a su cargo, en los términos, condiciones y cuantías establecidos en la propuesta presentada y en el convenio, destinándolos exclusivamente al desarrollo y cumplimiento de las actividades que integran el proyecto objeto del mismo.
2. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente a la ejecución del proyecto, de conformidad con el objeto, las actividades, metas, presupuesto, propuesta presentada, estudios y documentos previos y demás documentos que hagan parte integral del convenio.
3. Ejecutar integralmente el proyecto objeto del convenio, de conformidad con las condiciones, actividades, metas, resultados y demás compromisos establecidos en la propuesta presentada, los estudios y documentos previos, el convenio y sus anexos.
4. Garantizar la disponibilidad del talento humano necesario para la adecuada ejecución del proyecto, de acuerdo con las actividades y obligaciones a su cargo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y demás disposiciones legales aplicables respecto de las personas que vincule para su ejecución.
5. Acreditar, cuando sea requerido y durante la ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y cuando haya lugar a ello.
6. Cumplir oportunamente con el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias o fiscales que se causen con ocasión de la ejecución del convenio y que legalmente se encuentren a su cargo.
7. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías que hayan sido establecidas en el convenio, cuando de acuerdo con la naturaleza, cuantía y condiciones del mismo sean exigibles.
8. Participar en los comités técnicos, reuniones y demás espacios de seguimiento y coordinación que sean convocados por el supervisor del convenio, suministrando oportunamente la información requerida para verificar el avance y cumplimiento del proyecto.
9. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del convenio cualquier hecho, circunstancia, novedad o situación que pueda afectar la adecuada ejecución del proyecto o el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, indicando, cuando corresponda, las acciones adoptadas o propuestas para su atención.
10. Obrar con lealtad, buena fe, transparencia y colaboración durante la ejecución del convenio, procurando en todo momento el cumplimiento de su finalidad y la adecuada satisfacción del interés público involucrado.
11. Ejecutar de manera idónea, eficiente y oportuna las actividades y acciones que le correspondan, garantizando el cumplimiento de las metas, resultados, indicadores y demás compromisos establecidos para el desarrollo del proyecto.
12. Presentar al supervisor los informes técnicos, financieros y demás soportes que sean requeridos, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio, acreditando el avance de las actividades, el cumplimiento de las metas y la correcta destinación de los recursos aportados para la ejecución del proyecto.
13. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formulados por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con la adecuada ejecución del objeto y las obligaciones pactadas.

14. Conservar y poner a disposición del Municipio los documentos, soportes y demás información relacionada con la ejecución del convenio y la destinación de los aportes, durante el término establecido en las disposiciones legales aplicables.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio, de la propuesta presentada, de los estudios y documentos previos, de sus anexos y de las disposiciones legales aplicables, y que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento de su objeto.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al conveniente y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Realizar los desembolsos correspondientes en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución del contrato

El convenio deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca

Garantías

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Duración del convenio

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** o quien haga sus veces.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El presupuesto oficial es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($444.988.500,00)** surge del análisis del sector económico realizado mediante tres (3) cotizaciones – ver anexo 2

Cotización 1: Crear Soluciones con las Manos	Cotización 2: Aressi Consultorías S.A.S.	Cotización 3: Corporación Cultural, Social y Deportiva
$436.088.730	$425.867.075	$473.009.695

Nota: **Mas el aporte de la ESAL que será determinado al momento de presentar su oferta y, en todo caso, deberá cubrir como mínimo lo requerido por la entidad, sin perjuicio de que la ESAL pueda incluir aportes adicionales en el marco de su propuesta. De esta manera, el valor final del convenio corresponderá a la suma del aporte del Municipio y el aporte propio del asociado**

Otros Convenios realizados por entidades territoriales:

ENTIDAD	NO DE CONVENIO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN	PROMEDIO MENSUAL
ALCALDIA DE SESQUILÉ	M.C. NO. 028 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA JORNADA LUDICO PEDAGOGICA DIRIGIDA A LOS DOCENTES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO PSICOSOCIAL ENFOCADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SESQUILE	$ 23.394.250	15 DÍAS	$ 23.394.250
ALCALDÍA DE CHÍA-SECRETARÍA DE SALUD	CONVENIO DE ASOCIACION 2019-CV-013	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EMOCIONALES QUE PERMITEN LA GENERACION DE ACCIONES DE PREVENCION, SENSIBILIZACION DEL COMPORTAMIENTO HUMANO, SOCIAL E INDIVIDUAL EN LA CONSTRUCCION DE HABITOS DE VIDA SOCIAL SALUDABLE, DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA	$ 1.049.172.570	154 DÍA(S)	$ 209.834.514
ALCALDIA DE SOACHA-	CONVENIO NO. 2194-2022	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION EMOCIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	$1.190.719.288,88	**288 DÍA(S)**	$ 132.302.143
ALCALDÍA DE SOACHA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO.1660-2023	FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL EN LAS IEO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL Y RECONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SOACHA	$ 1.131.844.800,00	9 MESES	$ 94.320.400

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	26-000804	**Fecha**	23/07/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

2.3.2.02.02.008.45.32	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$6.188.000
TOTAL			$6.188.000

No. de CDP	26-000805	**Fecha**	23/07/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.008.45.44	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$102.000
TOTAL			$102.000

No. de CDP	26-000806	**Fecha**	23/07/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.008.45.55	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$8.500.000
TOTAL			$8.500.000

No. de CDP	26-000807	**Fecha**	23/07/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.009.41.17	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios de atención integral a población en condición de discapacidad.	$110.000.000
TOTAL			$110.000.000

No. de CDP	26-000808	**Fecha**	23/07/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.006.41.08	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de	$42.000.000

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

	DE LIBRE DESTINACIÓN	comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
TOTAL			$42.000.000

No. de CDP	26-000809	**Fecha**	23/07/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.009.22.11	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios para la comunidad sociales y personales	$56.500.000
TOTAL			$56.500.000

No. de CDP	26-000810	**Fecha**	23/07/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.006.41.07	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$5.000.000
TOTAL			$5.000.000

No. de CDP	26-000850	**Fecha**	23/07/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.009.41.23	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$21.000.000
2.3.2.02.02.009.41.23	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$135.000.000

TOTAL	$156.000.000

No. de CDP	26-000951	**Fecha**	10/08/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.009.41.17	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios de atención integral a población en condición de discapacidad	$5.430.000
TOTAL			$5.430.000

No. de CDP	26-000956	**Fecha**	11/08/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.009.41.23	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$4.600.000
TOTAL			$4.600.000

No. de CDP	26-000957	**Fecha**	11/08/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.009.41.26	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$10.000.000
TOTAL			$10.000.000

No. de CDP	26-000958	**Fecha**	11/08/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.009.22.09	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$40.668.500
TOTAL			$40.668.500

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de contratación/ Contratos

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

IMPUESTO MUNICIPALES		
IMPUESTO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5 X 1000 A 10 X 1000	5 X 1000 A 10 X 1000
SOBRETASA BOMBERIL ***	2.5%	2.5%

- * Contratos de obra pública
- ** Dependiendo la actividad CIIU- Oscilan entre 5 y el 10 por mil
- *** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado
- Los descuentos de retención en la fuente y Reteica corresponden a impuesto Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

Forma de pago y requisitos

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a **EL CONVENIENTE** el valor del contrato de la siguiente manera:

Un primer desembolso por valor de veinte 20% del valor total de los aportes del municipio, a la presentación del cronograma y/o planeación de cada una de las actividades establecidas dentro de las especificaciones técnicas.

Desembolsos parciales, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas, hasta completar el 100% de del valor del aporte del municipio

Para cada uno de los desembolsos, el Conveniente deberá presentar i) Acta única de pago ii) Informe de ejecución de actividades avalado por el supervisor del convenio. iii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, del conveniente y del equipo de trabajo. iv) factura o cuenta de cobro y v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el municipio de Sesquilé, para determinar sí la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar y que están establecidos en la Ley. Lo anterior, para establecer sí tiene capacidad jurídica para contratar. La entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Copia de Acta de constitución de la Entidad privada sin ánimo de lucro, completa, con todas sus modificaciones y/o adiciones y con la constancia de estar debidamente registrada ante la Entidad competente. En el acta de constitución deberá constar: **1**. El objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá contener dentro de sus fines el *"Desarollar y ejecutar proyectos y programas encaminados al apoyo y atención integral de la población con capacidades físicas y cognitivas especiales de todos los grupos etarios en el territorio nacional*. **2**. El tiempo de constitución de la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá ser igual o superior a diez (10) años anteriores a la publicación de la invitación pública.
- Copia de Acta de constitución de la Entidad privada sin ánimo de lucro y/o copia de estatutos vigentes

y en firme, donde se puedan verificar los órganos directivos, de administración y de control.

- Que la Entidad sin ánimo de lucro allegue documento sobre políticas relacionadas con manejo de conflicto de intereses, riesgos operativos y archivo documental. Deberá contener como mínimo la siguiente información: acciones u objetivos o alcance.
- Que los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro estén auditados por contador público o revisor fiscal a corte 2024. El revisor fiscal o contador público no debe haber sido o ser parte de la Junta Directiva o parte de algún otro órgano de la ESAL.
- Hoja de vida de persona jurídica en formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente suscrito por Representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Procuraduría – vigente).
- Certificado de responsabilidad fiscal de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Contraloría – vigente).
- Consulta de antecedentes judiciales del representante legal (Policía – vigente).
- Certificación del Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) del oferente, persona natural o representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- Certificado de existencia y representación legal y/o administración o el que haga sus veces; expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o autoridad competente, el cual deberá estar actualizado, renovado, vigente y en firme, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta donde se acredite: a). el objeto social paraefectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. b). la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (persona jurídica). c). las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro a cumplircon el objeto del contrato.
- Certificado de cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social. El proponente deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 3 *"Certificación de pagos de seguridad social y aportesparafiscales"* (Certificación Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL).
- Fotocopia registro único tributario -RUT
- Fotocopia de libreta militar del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía/extranjería del administrador
- Carta de presentación de la oferta (Anexo 1 de la Invitación pública).
- Compromiso anticorrupción (Anexo 4 de la Invitación pública).
- Certificación bancaria.
- Certificado de deudores de alimentos REDAM
- El oferente deberá presentar oferta económica de acuerdo con Anexo 2. Es indispensable su presentación de acuerdo con el formato anexo con la finalidad de establecer valores específicos en los servicios adicionales.

22. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Debe presentarse conforme anexo, firmada por el Representante Legal de la ESAL, o por apoderado debidamente constituido.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, aceptay conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

23. **CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

24. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio con máximo 30 días de expedición, donde conste su razón social y representación legal.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento

Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

25. **DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del Convenio y un (1) años más. En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

26. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONVENIO**

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir Convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitirdicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestasy celebrar Convenios. Para la presentación de la propuesta se deberá presentar autorización escrito por parte del representante legal.

27. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

28. **TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO**

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

29. **TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL**

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y dela Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la Entidad podrá solicitarlo(s) en

cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

30. **RUT (Registro Único Tributario)**

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

La clasificación del proponente a la fecha de presentación de la oferta, deberá estar actualizada de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el CIIU o bajo la clasificación y codificación UNSPSC, la certificación deberá contener los datos relacionados en el artículo 9 del decreto 1082 de 2015 y su clasificación deberá ser: a) Si el proveedor tiene vigente RUP

El Código CIIU presentado para el RUP debe coincidir con el reportado en el Registro Mercantil o inscrito en el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro si el proponente está matriculado.

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta y que no sea necesario para su escogencia, la Entidad podrá solicitar que hasta antes de la adjudicación se allegue, so pena de que la propuesta sea rechazada por el Municipio.

31. **EXPERIENCIA GENERAL:**

Para el presente proceso deberá acreditar convenios y/o contratos celebrados, ejecutados y liquidados, que estén registrados en el SECOP.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia general a través de un (1) contrato y/o convenio que su valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial para el presente proceso, y que su objeto contractual y/o alcance se relacione con la atención de población en condición de discapacidad.

El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Los documentos soporte para acreditar la experiencia general, deben ser las dos (2) primeras certificaciones de los convenios/contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el "Formato de certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes "propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION™ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

32. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**

TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO		
CANTIDAD	**PERFIL**	**ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ**
1	Profesional en psicología con experiencia profesional en el desarrollo de competencias emocionales y bienestar emocional que cuente con estudios en lengua de señas colombiana	Foro educativo
1	Profesional en derecho con experiencia en el sector educativo.	Foro educativo
1	Licenciado en cualquier área que cuente con especialización en gerencia educativa	Foro educativo
1	Profesional en psicología que cuente con estudios de posgrado y experiencia en el sector educativo	Foro educativo
1	Profesional en psicología que cuente con estudios de posgrado y experiencia profesional.	Actividad de reconocimiento docente
1	Profesional que cuente con formación y experiencia en temas relacionados con educación, estudios en temas relacionados con habilidades comunicativas y/o experiencia en temas relacionados con desarrollo de competencias socioemocionales, experiencia en el manejo y facilitación de grupos	Foro educativo
1	Profesional en derecho que cuente con estudios de especialización y experiencia en asesoría a instituciones educativas en temas legales aplicados a la educación	Actividad de reconocimiento docente

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a) Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
b) Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos que aplique
c) Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así. como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 a norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia
d) Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente contratación, firmada por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.
e) El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.

33.1. PERSONAL APORTADO POR LA ESAL

TALENTO HUMANO APORTE DE LA ESAL		
CANTIDAD	**PERFIL**	**ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ**
5	Profesionales en diversas áreas con experiencia profesional en el desarrollo de actividades de capacitación a diversos grupos poblacionales en el marco de las competencias emocionales	Aguinaldo navideño Semana de la juventud Actividades mujer Dia dulce Estímulos docentes Actividades Centro de Vida Sensorial
1	Profesional Licenciado/a en educación con énfasis en educación especial que cuente con experiencia en actividades de capacitación en el marco de las competencias emocionales y que cuente con estudios en lengua de señas colombiana	Actividades Centro de Vida Sensorial
1	Profesional en psicología que cuente con título de especialización y experiencia en el trabajo con población juvenil.	Semana de la juventud

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

f) Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
g) Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos que aplique
h) Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así. como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 a norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia
i) Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente contratación, firmada por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.
j) El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

HABILITACIÓN FINANCIERA: En el marco de lo establecido en EL documento de Colombia compra eficiente, denominado “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, en el numeral E indicadores de la eficiencia de la organización, “del capítulo IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL”, se establecen indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL.

La Secretaria de Desarrollo Social de Sesquilé, verificará la capacidad financiera de las entidades las cuales deberán aportar una certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador Público y/o el Revisor Fiscal, en la que señale los índices financieros que más adelante se mencionan. Dichos índices serán los arrojados por el ejercicio contable con corte a 31 de diciembre de 2024, será esta la información que deben presentar.

Esta certificación deberá acompañarse con estados financieros clasificados, certificados y dictaminados, con corte al 31 de diciembre de 2024; copia de la cedula, los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de estos profesionales (contador público y el revisor fiscal). Además de la anterior información se debe allegar el RUT debidamente actualizado y la certificación de la apropiación disponible para el cumplimiento del aporte.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	IGUAL O MAYOR A 1.18
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR A 0.61
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2.94
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0.25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0.14

Política documentada de conflictos de interés:

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

La ESAL deberá presentar una manifestación documentada donde se declare la inexistencia de conflictos de interés (cuando un miembro de la ESAL tiene una relación o interés, personal o profesional, con una tercera persona, física o jurídica, que pueda afectar o influir la imparcialidad en la toma de decisiones) de los miembros de la junta directiva, suscrita por el representante legal.

HABILITACION TECNICA:

DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD ACADEMICA Y DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: esta verificación consiste en un estudio que debe realizar el municipio de Sesquilé, para determinar si la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuenta con el respaldo del personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar con mínimo el siguiente personal, el cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia solicitados, así:

CRITERIOS DE PONDERACION:

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y se otorgará una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

CRITERIOS	PUNTAJE
a) Ponderación económica	**20 puntos**
b) Experiencia adicional	**40 puntos**
c) Apoyo a Iniciativas Locales	**30 puntos**
d) Aporte de la ESAL	**10 puntos**
PUNTUACIÓN TOTAL	**100 puntos**

a) PONDERACIÓN ECONÓMICA: VEINTE PUNTOS (20 puntos).

La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Formato - Cumplimiento De Condiciones Técnicas Mínimas o Especificaciones que se indiquen en el Estudio Previo, para lo cual deberá consignar en dicho formato, sin modificar su contenido en los requisitos mínimos, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en la presenta invitación.

$$\frac{\text{Valor total menor oferta} \times 20}{\text{Valor oferta a evaluar}}$$

La oferta que proponga menor valor del sumatorio total del presupuesto oficial se le asignara el máximo, las demás puntuaran en forma proporcional descendente.

El puntaje máximo asignar corresponderá a **VEINTE PUNTOS (20 puntos).**

B. EXPERIENCIA ADICIONAL

El proponente que acredite dos (2) contratos y/o convenios adicionales, cuya sumatoria supere el presupuesto oficial dentro del cual su objeto esté relacionado con la organización y el desarrollo de actividades culturales dirigidas a jóvenes.

Nota: Para la acreditación de la experiencia solicitada en el presente requisito el proponente deberá presentar el documento conforme a lo establecido en experiencia general.

El puntaje máximo asignar corresponderá a **CUARENTA PUNTOS (40 puntos).**

C. APOYO A INICIATIVAS LOCALES

El proponente que acredite que realizara el suministro de bienes de consumibles cultivados y/o producidos en Sesquilé derivados de los diferentes emprendimientos que estén presentes en el municipio. **TREINTA (30) PUNTOS.**

PORCENTAJE DE CERTIFICACION	PUNTAJE
La compra de los alimentos deberá ser adquiridos en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020. El proponente deberá allegar carta de compromiso suscrita por el emprendimiento en la cual se evidencie la disposición de suministrar el producto a adquirir. (REFRIGERIOS PARA EL FORO EDUCATIVO)	**30 puntos**

D. APORTE DE LA ESAL

Se otorgará puntaje a la propuesta habilitada que presente EL MAYOR PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA en relación con los recursos que requiere por parte de la entidad para desarrollar el proyecto, para lo cual, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Total Aportes del Proponente Ofertado} * 100}{\text{Valor Total del Presupuesto Requerido para el Proyecto}}$$

- El proponente que ofrezca una contrapartida entre el 10% al 20% se le asignará 6 puntos.
- El proponente que ofrezca una contrapartida entre el 21% al 30% se le asignará 8 Puntos.
- El proponente que ofrezca una contrapartida entre el 31% en adelante se le asignará 10Puntos.

NOTA 1:
El proponente deberá acreditar su aporte mediante certificación debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.

NOTA 2:
Este aporte deberá verse reflejado en el desarrollo del Convenio, dicho aporte deberá contener como mínimo las siguientes características y cantidades.

TALENTO HUMANO APORTE DE LA ESAL		
CANTIDAD	**PERFIL**	**ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ**

5	Profesionales en diversas áreas con experiencia profesional en el desarrollo de actividades de capacitación a diversos grupos poblacionales en el marco de las competencias emocionales	Aguinaldo navideño Semana de la juventud Actividades mujer Dia dulce Estímulos docentes Actividades Centro de Vida Sensorial
1	Profesional Licenciado/a en educación con énfasis en educación especial que cuente con experiencia en actividades de capacitación en el marco de las competencias emocionales y que cuente con estudios en lengua de señas colombiana	Actividades Centro de Vida Sensorial
1	Profesional en psicología que cuente con título de especialización y experiencia en el trabajo con población juvenil.	Semana de la juventud

El puntaje máximo asignar corresponderá a **DIEZ PUNTOS (10 puntos).**

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables

ALEXANDER BERMÚDEZ CORTÉS
Secretario de Desarrollo Social

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Juan Sebastián Sánchez M.	Abogado Contratista - SDS	
Revisó	Alexander Bermúdez Cortés	Secretario de Desarrollo Social	
Aprobó	Alexander Bermúdez Cortés	Secretario de Desarrollo Social	

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	N/A	N/A	N/A
Revisó	N/A	N/A	N/A
Aprobó	N/A	N/A	N/A

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	N/A	N/A	N/A
Revisó	N/A	N/A	N/A
Aprobó	N/A	N/A	N/A

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de contratación/ Contratos